



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## Sumario

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES.

AVISOS JUDICIALES: 798-BI, 2142-AI, 5206, 5022, 5241, 5242, 5243, 5245, 808-BI, 5223, 5222, 5221, 5220, 5217, 5216, 5214, 5211, 5224, 5218, 5219, 5212, 5210, 5209, 5213, 5215, 809-BI, 2181-AI, 2182-AI, 5225, 5226, 5227, 5228, 5231, 5232, 5233, 5234, 5235, 5236, 5237, 5238, 5239 y 5240.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5246, 2180-AI, 5229, 2179-AI, 77-CI, 5244, 5230 y 818-BI.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

## PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES

### OCTUBRE DE 2016

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO

<b>PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y ADMINISTRATIVOS</b>	Edición:	Segunda
	Fecha:	Octubre de 2016
	Código:	202H14002
	Página:	

#### ÍNDICE

#### Presentación

#### Objetivo General

#### Identificación e Interacción de Procesos

#### Relación de Proceso y Procedimiento

#### Descripción del Procedimiento

#### 1. Investigación de Antecedentes Penales y Administrativos

202H14002/01/01

#### Simbología

#### Registro de Ediciones

#### Distribución

#### Validación

#### PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadana y el ciudadano son el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tiene como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

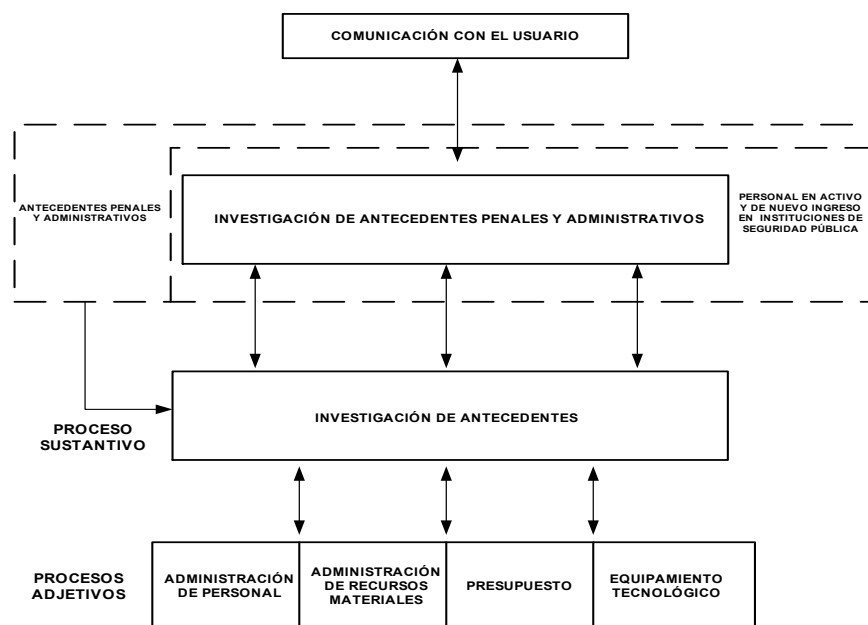
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Departamento de Investigación de Antecedentes. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Investigación de Antecedentes de la Dirección de Análisis Socioeconómico del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en la investigación de antecedentes penales y administrativos del personal en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública estatal y municipal, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo, y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

## IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



## RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO

**Proceso: Investigación de Antecedentes.** De la programación del personal en activo y de nuevo ingreso a evaluar, a la expedición del reporte integral de la investigación de antecedentes.

### Procedimiento:

- Investigación de Antecedentes Penales y Administrativos.

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y ADMINISTRATIVOS

#### OBJETIVO

Mejorar la investigación de antecedentes relacionada con información laboral, patrimonial, económica, social, penal y administrativa de las y los elementos en activo y de nuevo ingreso a las Instituciones de Seguridad Pública y al Centro de Control de Confianza del Estado de México, mediante la utilización de sistemas automatizados de búsqueda de antecedentes, tanto estatales como federales.

## ALCANCE

Aplica al personal en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública y al Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como a las y los servidores públicos adscritos al Departamento de Investigación de Antecedentes encargadas y encargados de realizar la búsqueda de antecedentes.

## REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 21 y 115. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 86 y 86 bis. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 22, fracción I. Diario Oficial de la Federación, 2 de enero de 2009, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad del Estado de México. Artículos 3, 5 y 6 fracción I. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de octubre de 2011, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Artículos 2, 7 y 42. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México. Artículo 13, fracción XXII. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de agosto de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Decreto 224 de la "LVII" Legislatura del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público descentralizado de carácter estatal denominado "Centro de Control de Confianza del Estado de México". Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de diciembre de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Decreto 42 de la "LVII" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del decreto 224. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de enero de 2010.
- Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de diciembre de 2009, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. Segunda atribución, objetivo I. Diario Oficial de la Federación, 25 de agosto de 2008.
- Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses. Compromiso 17 y 17.1. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre de 2008.
- Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México. Artículo 18, fracción II. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de septiembre de 2010.
- Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México. Apartado VII, objetivo y funciones por unidad administrativa, codificación 201H14002. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de julio de 2013.

## RESPONSABILIDADES

**El Departamento de Investigación de Antecedentes** es la unidad administrativa responsable de realizar y agilizar la búsqueda de antecedentes relacionados con información laboral, patrimonial, económica, social, penal y administrativa de las y los elementos en activo y de nuevo ingreso a las Instituciones de Seguridad Pública y al Centro de Control de Confianza del Estado de México.

**La o el titular del Departamento de Investigación de Antecedentes deberá:**

- Recibir el memorándum de la Dirección de Análisis Socioeconómico con la programación de la evaluación del personal en activo y de nuevo ingreso a evaluar y horario designado, revisar y enviar a la o al Coordinador del Departamento de Investigación de Antecedentes.
- Recibir memorándum del Departamento de Investigación Documental con expedientes de las y los evaluados, de acuerdo a la programación de la evaluación del personal en activo y de nuevo ingreso.

**La Coordinadora o el Coordinador deberá:**

- Elaborar el memorándum en el que distribuye actividades a los y las investigadoras, del personal en activo y de nuevo ingreso a evaluar.
- Distribuir expedientes de las y los evaluados, a los y las investigadoras para la investigación de antecedentes.

**La investigadora o el investigador deberá:**

- Recibir copia de la programación del día designado, solicitar la identificación oficial al personal en activo y de nuevo ingreso a evaluar.
- Verificar identificaciones, tomar fotografías de rostro para, posteriormente, subirlas al sistema de datos local.
- En caso de personal de nuevo ingreso al Centro de Control de Confianza, tomar huellas decadactilares y registro de voz.
- Recibir expedientes de la o del Coordinador para la realización de investigación de antecedentes.
- Ingresar a los sistemas automatizados estatales y federales para realizar la búsqueda de antecedentes laborales, patrimoniales, económicos, sociales, penales y administrativos e imprimir las constancias, así como ingresar los resultados al sistema de datos local.
- Integrar constancias en el expediente, analizar la información identificada y elaborar el formato de reporte integral de la investigación de antecedentes.
- Revisar y enviar mediante memorándum el expediente de la o del evaluado, anexando documentos generados, al Departamento de Investigación Socioeconómica.

**DEFINICIONES**

**Sistemas Automatizados.-** Herramientas informáticas utilizados para el ingreso y obtención de información de las y los elementos en activo y de nuevo ingreso a Instituciones de Seguridad Pública.

**Huellas decadactilares.-** Son las marcas dejadas por todos y cada uno de los dedos de la mano derecha e izquierda, así como las palmas y cantos de las mismas, recabados en el formato de registro de huellas decadactilares emitido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Aplicativos.-** Programas o sistemas informáticos para el ingreso y obtención de datos utilizados para realizar la investigación de la o del evaluado ante instancias federales y estatales.

**Programación habitual.-** Es el listado de personal a evaluar emitido por la Unidad de Vinculación y Mejora Continua, en la cual se encuentra el nombre completo y dependencia, además del día y la hora que acudirán al Departamento de Investigación de Antecedentes para su evaluación.

**INSUMOS**

- Memorándum con la programación de evaluaciones del personal en activo y de nuevo ingreso.

**RESULTADOS**

- Memorándum dirigido al Departamento de Investigación Socioeconómica anexando listado del personal que fue investigado y los expedientes físicos con los resultados de la investigación de antecedentes.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Seguimiento de la Evaluación Socioeconómica y Emisión del Reporte Integral del Manual de Procedimientos del Departamento de Investigación Socioeconómica de la Dirección de Análisis Socioeconómico del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

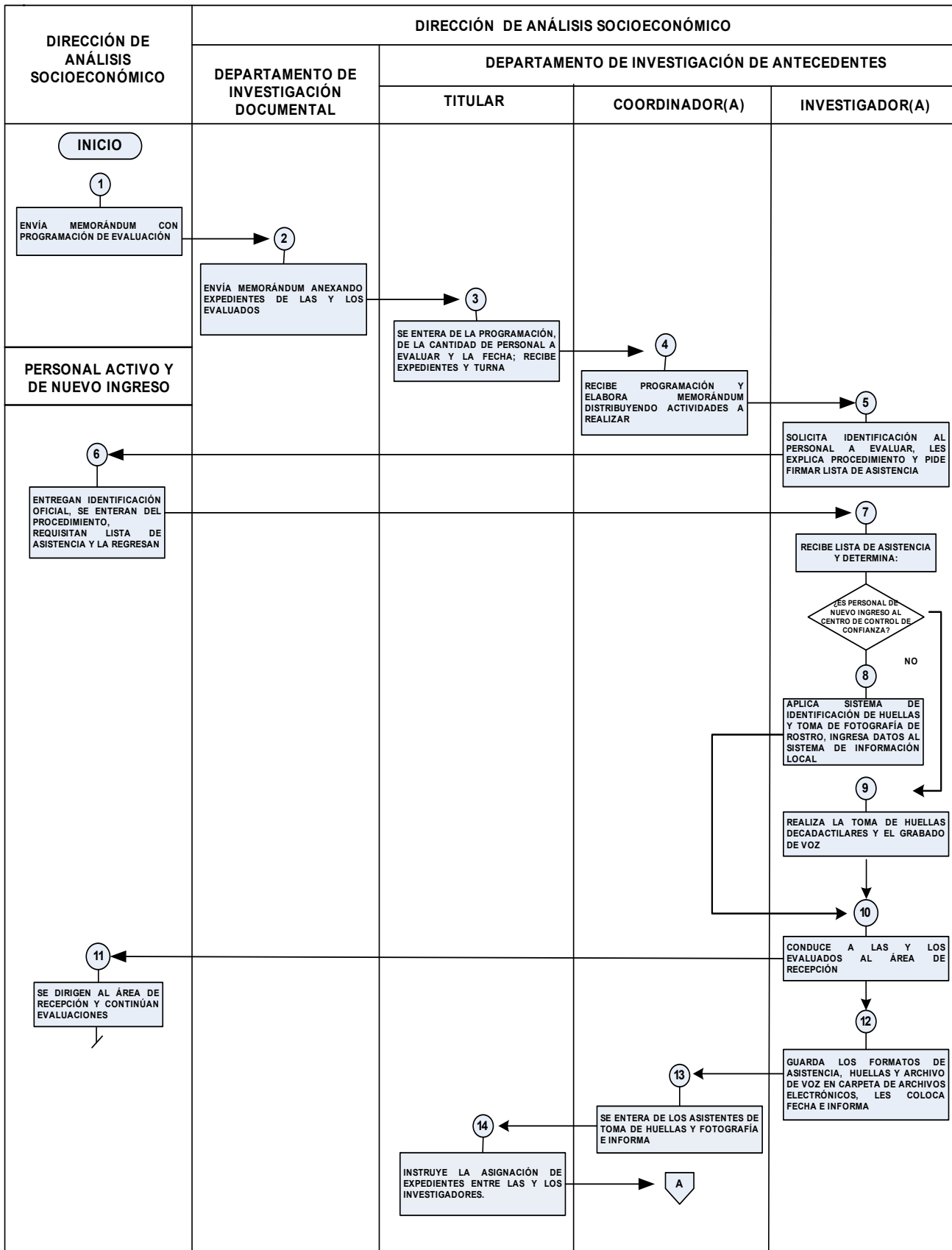
**POLÍTICAS**

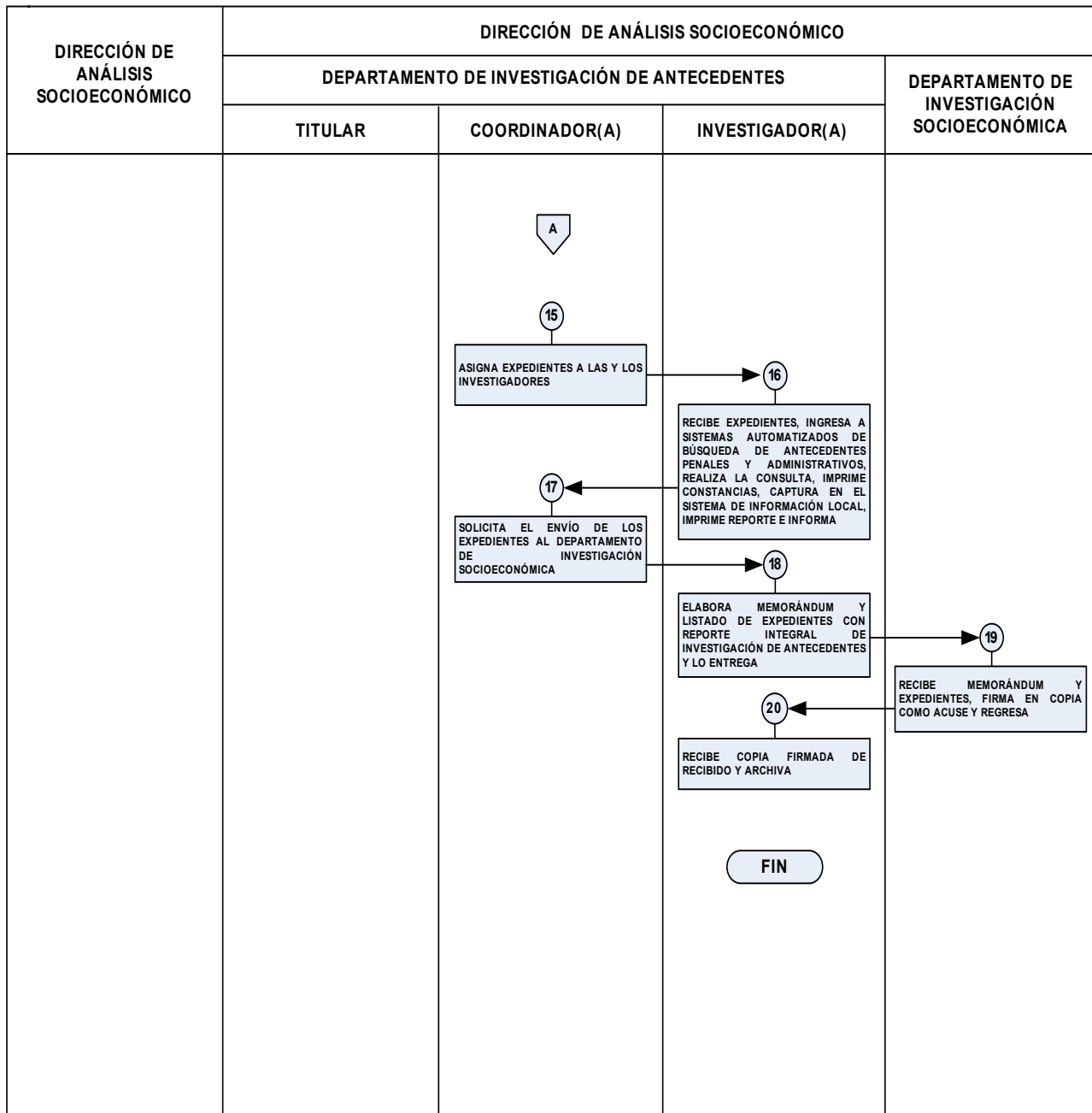
- En caso de que la identificación de alguna persona de nuevo ingreso o en activo no corresponda con la persona a evaluar, se dará por cancelada la evaluación y se notificará a la o al Director de Análisis Socioeconómico.

**DESARROLLO**
**PROCEDIMIENTO: Investigación de Antecedentes Penales y Administrativos**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Análisis Socioeconómico	Envía memorándum con la programación de la evaluación del personal en activo y de nuevo ingreso al Departamento de Investigación Documental.
2	Departamento de Investigación de Documental	Recibe memorándum con expedientes de las y los evaluados y de acuerdo a la programación de la evaluación del personal en activo y de nuevo ingreso, se entera y lo turna personalmente al Departamento de Investigación de Antecedentes.
3	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Titular	Recibe el memorándum, se entera de la programación y de la cantidad del personal a evaluar y fecha asignada y lo entrega a la o al Coordinador del Departamento.
4	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Coordinadora o Coordinador	Recibe programación, elabora memorándum en el que distribuye actividades a las y los investigadores, de acuerdo a la programación.

5	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Investigadora o Investigador	Recibe memorándum con programación de actividades; el día designado, solicita identificación oficial al personal activo y de nuevo ingreso asistente, les explica el procedimiento a seguir y les pide firmar lista de asistencia.
6	Personal en Activo y de Nuevo Ingreso	Entregan identificación oficial, se enteran del procedimiento, anotan su nombre, dependencia de adscripción, fecha y firma en la lista de asistencia y la regresan.
7	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Investigadora o Investigador	Verifica identificación, la regresa, recibe lista de asistencia y determina: ¿Es personal de nuevo ingreso al Centro de Control de Confianza?
8	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Investigadora o Investigador	No, aplica a la y el evaluado el sistema de identificación de huellas y la toma de fotografía de rostro e ingresa datos al sistema de información local. Se conecta con la actividad número 10.
9	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Investigadora o Investigador	Sí, se le realiza el procedimiento de toma de huellas decadactilares y grabado de voz.
10	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Investigadora o Investigador	Conduce a las evaluadas y evaluados al área de Recepción para que continúen con sus evaluaciones.
11	Personal en Activo y de Nuevo Ingreso	Se dirige al área de recepción y continúa con las evaluaciones.
12	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Investigadora o Investigador	Guarda los formatos de asistencia, integra las huellas en el expediente del día y el archivo de voz en la carpeta de archivos electrónicos, les coloca la fecha del día e informa a la o el Coordinador.
13	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Coordinadora o Coordinador	Se entera de los asistentes a la toma de huellas y fotografía, informa personalmente a la o al titular del departamento.
14	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Titular	Se entera e instruye a la o al Coordinador para la asignación entre las y los investigadores de los expedientes recibidos de las y los evaluados para realizar la investigación de antecedentes y su entrega al Departamento de Investigación Socioeconómica.
15	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Coordinadora o Coordinador	Se entera de la instrucción, asigna los expedientes a la y los investigadores para la realización de la investigación de antecedentes.
16	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Investigadora o Investigador	Recibe expedientes, ingresa a los sistemas automatizados cerrados y abiertos, estatales y federales, de búsqueda de antecedentes penales y administrativos para la consulta de información de las y los evaluados, imprime las constancias, realiza el llenado integral en el sistema de información local del personal en activo y de nuevo ingreso, imprime reporte e informa a la o al Coordinador.
17	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Coordinadora o Coordinador	Se entera y solicita el envío de los expedientes investigados al Departamento de Investigación Socioeconómica.
18	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Investigadora o Investigador	Elabora memorándum con listado de los expedientes con reporte integral de investigación de antecedentes y lo entrega al Departamento de Investigación Socioeconómica.
19	Departamento de Investigación Socioeconómica	Recibe memorándum y expedientes con la investigación de antecedentes, firma en copia como acuse y regresa.
20	Departamento de Investigación de Antecedentes/ Investigadora o Investigador	Recibe copia firmada de recibido y archiva.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO.





**MEDICIÓN**

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{Número de investigaciones de antecedentes generadas}}{\text{Número de expedientes recibidos para investigación de antecedentes}} \times 100 = \text{Porcentaje de investigaciones de antecedentes atendidas}$$

**Registro de evidencias:**

- La investigación de antecedentes queda registrada en el memorándum de resultados y en los expedientes que se entregan al Departamento de Investigación Socioeconómica.


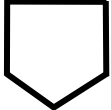



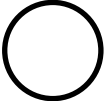
**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

- "Resultado Integral de la Investigación de Antecedentes".

**NOTA:** El formato e instructivo que se utiliza en el procedimiento no se incluye por considerarse confidencial.



## SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.

## REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición octubre de 2015. Elaboración del Procedimiento.

Segunda edición octubre de 2016. Actualización del Procedimiento.

## DISTRIBUCIÓN

El original del procedimiento se encuentra en poder del Departamento de Investigación de Antecedentes.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección de Análisis Socioeconómico.
- Unidad de Normatividad.

## VALIDACIÓN

**L.D. Alfonso Sánchez Martínez**  
 Director de Análisis Socioeconómico  
 (Rúbrica).

**L.D. Rodrigo Esquivel Alvirde**  
 Jefe del Departamento de Investigación  
 de Antecedentes  
 (Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, LOS REYES LA PAZ  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1626/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARCO ANTONIO ROCHA ROMERO. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcōyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud planteada en fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que MARCO ANTONIO ROCHA ROMERO, promueve el presente procedimiento respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "MEXALCO", ubicado en el Pueblo de La Magdalena Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México; basándose en las siguientes consideraciones: HECHOS: 1. Con fecha tres de noviembre de 1996, la señora MARÍA DE LA LUZ NÁJERA DÍAZ, celebró con el señor GONZALO NAJERA GUEVARA, contrato privado de compra venta, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "MEXALCO", ubicado en el Pueblo de La Magdalena Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México, como lo acredita con el original de contrato que se agrega a la demanda como documento número uno. El inmueble de referencia cuenta con una superficie de 4,558.48 metros cuadrados y actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos tramos, uno de 28.10 metros y otro de 36.00 metros y linda con propiedad del señor MANUEL PAEZ LUNA, AL SUR: en un tramo de 10.10 metros, que linda con calle Prolongación Morelos y otro tramo de 64.90 metros, que linda con propiedad del señor SERGIO CORTES PÁEZ; AL ORIENTE: en un tramo de 29.60 metros, y linda con el señor SERGIO CORTES PÁEZ; otro tramo de 45.40 metros, que linda con el Mercado del Pueblo de la Magdalena Atlipac, y otro tramo de 19.10 metros que linda con propiedad del señor MANUEL PÁEZ LUNA, AL PONIENTE: en un tramo de 67.70 metros, que linda con propiedad de VENTURA MONTAÑO ORTIZ; otro tramo de 15.80 metros que linda con propiedad de HERMINIA ORTIZ y otro tramo de 17.60 metros y linda con propiedad del señor GREGORIO LUNA IBAÑEZ. 2.- Como se desprende del propio contrato de compraventa en la declaración segunda hecha por el señor GONZALO NAJERA GUEVARA, este adquirió a su vez, el inmueble de referencia del señor BENITO NAJERA, inmueble que nunca formalizó la venta en escritura pública. 3... 4... 5... 6.- Desde la fecha de tres de noviembre de 1996, acto en que adquirió la propiedad la señora MARÍA DE LA LUZ NÁJERA DÍAZ, del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "MEXALCO", ubicado en el Pueblo de la Magdalena Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México, se ha realizado actos posesorios en concepto de propiedad, de forma pacífica, de manera continua, y de forma pública a la luz de todos en calidad de propietaria, con justo título que le da el contrato que se celebró con el señor GONZALO NÁJERA GUEVARA, y de buena fe...El predio en cuestión no se encuentra sujeto al régimen ejidal o comunal, tal como se justifica con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Santa Magdalena Atlipac. Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de Octubre de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

798-B1.- 14 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO – AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1091/2016, HÉCTOR GIOVANY REYES ROSAS, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble, ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, barrio sagrado corazón, San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, México, con una superficie aproximada de CIENTO DOS METROS CON VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS (102.20 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.15 mts. colinda con EMELIA DE LA ROSA VILLEGAS; AL SUR: 10.30 mts. colinda con ADELINA DE LA ROSA VILLEGAS; AL ORIENTE: 10.05 mts. colinda con ADELINA DE LA ROSA VILLEGAS; y AL PONIENTE: 10.05 mts. colinda con CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO.

DADO EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS NUEVE (09) DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).- DOY FE.

Fecha del acuerdo: dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

2142-A1.- 14 y 17 noviembre.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A VIVER PROMOTION, S.A. DE C.V.

Que en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio deducido del expediente marcado con el número 168/2014, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE VIVER PROMOTION, S.A. DE C.V. Y STELLA MARIS RENNA MARANGONI, en el cual interpone GIOCONDA BARTOLOZZI CHAPARRO, TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, toda vez que el bien embargado en el expediente 168/14, es de su propiedad al haberle sido donado por la ejecutada STELLA MARIS RENNA MARANGONI, en fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho; por tanto resulta procedente la Tercería en tanto que ella es la propietaria del bien inmueble; respecto del cual incluso promovió juicio de Usucapión en el expediente 324/14, en el cual se le declaró propietaria de dicho bien; por tanto, dicha tercería fue admitida por auto de dieciocho de enero de dos mil dieciséis, que en lo conducente dice:

"Se tiene por presentada a GIOCONDA BARTOLOZZI CHAPARRO con el escrito y anexos de cuenta, visto su contenido y en atención a la certificación que antecede, por encontrarse en tiempo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1077 y 1079 del Código de Comercio, se tiene por cumplida la prevención realizada por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciséis; en consecuencia, con fundamento en los artículos

1054, 1055, 1061, 1063, 1069, 1362, 1363, 1367, 1368, 1370 y 1374 del Código de Comercio, SE ADMITE la tercería excluyente de dominio, debiendo tramitarse por cuerda separada sin suspensión del principal y con las copias simples exhibidas, dese vista mediante NOTIFICACION PERSONAL al ejecutante y a los ejecutados, en el domicilio que se proporciona para tal efecto, a fin de que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a su derecho corresponda y ofrezcan pruebas...”

Por lo que, en fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó notificar a través de edictos a VIVER PROMOTION, S.A. DE C.V., a fin de hacerle saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo a desahogar la vista otorgada respecto de la Tercería Excluyente de Dominio, hecha valer por GIOCONDA BARTOLOZZI CHAPARRO y en su caso ofrezca pruebas; asimismo, deberá señalar domicilio dentro de la Colonia de San Salvador Tlizatllali, Metepec, México, para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho y las posteriores notificaciones, aun las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio, ordenando la Juez del conocimiento, se publique una relación de la misma, por tres veces consecutivas en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación del Estado de México. Dado en Metepec, México, a los veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5206.-16, 17 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 406/2004, relativo al ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., ahora RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L., DE C.V., en contra de OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y NORMA VERÓNICA RUIZ VARGAS, se dictó un auto que en su parte conducente, a la letra dice:

Toluca, México, treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

Vista la razón de cuenta y el estado de los autos, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio [anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis], en relación con los diversos 2.229, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México [aplicado supletoriamente a aquel], se tienen por hechas las manifestaciones que vierte y por exhibidos los edictos que devuelve, para los efectos legales conducentes.

Con base en lo anterior, se deja sin efecto la fecha señala en el auto dictado el veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, y en su lugar, se fijan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, ubicado en la calle VIVIENDA DERECHA DEL LOTE 6, DE LA MANZANA "A", DEL CONJUNTO APOLO DEL DESARROLLO HABITACIONAL "EL OLIMPO", localizado en la CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 80.00 metros cuadrados, por tener las siguientes medidas y colindancias:

1. Al norte 4.00 metros con calle 8;
2. Al oeste 20.00 metros con lote 7 Vivienda Izquierda;
3. Al sur 3.10 metros con Lateral Tren Regional; y
4. Al este 3.30, 0.90, 8.15, 1.80 con Lote 6 Vivienda Izquierda.

Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00184789 a nombre de Octavio Hernández Hernández.

Por tanto, procédase al anuncio de su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el BOLETÍN JUDICIAL, y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, por TRES veces dentro de NUEVE días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de SIETE días.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,008,000.00 (UN MILLÓN OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor otorgado por los peritos designados.

Asimismo, se indica que resulta innecesario citar a los acreedores que aparecen en el certificado exhibido, en virtud de que en los gravámenes reportados, el acreedor es el accionante y la jurídica colectiva que le cedió los derechos litigiosos de este proceso.

Para CONVOCAR POSTORES, se ordena su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de SIETE días

Dado en Toluca, Estado de México, el tres de noviembre de dos mil dieciséis. Doy fe

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.- RÚBRICA.

5022.- 7, 11 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1084/1994.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1084/1994, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como cesionario de los derechos litigiosos de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., en contra de LUIS ALFREDO BECERRIL BASURTO, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de trece y de veinte de octubre de dos mil dieciséis, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del bien inmueble hipotecado ubicado en: "DEPARTAMENTO MARCADO

CON EL NUMERO DOCE (12) DEL EDIFICIO "B", CUERPO "11-12" DEL CONJUNTO VERTICAL MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SEIS DE LA AVENIDA LAS COLONIAS CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE "A" DE LA COLONIA DENOMINADA "LAS COLONIAS", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y ser el más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles-----

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILIS y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los Estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, en los Estrados de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN", en los Estrados del Juzgado competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.-México, D.F., a 25 de octubre de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

5241.-17 y 30 noviembre.

---

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE VÁZQUEZ RAMÍREZ FLAVIO, RADICADO EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE A-536/2014, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, DICTO AUTOS DE FECHAS VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE, OCHO DE SEPTIEMBRE, DOS DE AGOSTO Y SEIS DE JULIO, AUDIENCIA DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO Y AUDIENCIA DE FECHA TRES DE MAYO TODOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN DONDE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO: CONJUNTO URBANO HABITACIONAL, DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO LOS HÉROES TECAMAC II, SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN LA CALLE PRIMERA CERRADA DE BOSQUES DE LAS CAOBAS, MANZANA NOVENTA Y TRES, LOTE NUEVE, VIVIENDA DOS, COLONIA LOS HÉROES TECAMAC II; CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN POR LO QUE PARA LOS EFECTOS DE DICHA ALMONEDA SE ESTABLECE COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS

MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 582 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVÓQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN DICHA ENTIDAD.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. PAULINA JARAMILLO OREA.-RÚBRICA.

5242.-17 y 29 noviembre.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VIRGINIA MORALES QUIÑONES Y ADRIAN VENEGAS MARTINEZ.

Ciudad de México a Cuatro de Octubre del dos mil Dieciséis.-

Agréguese a sus autos del expediente número 937/2013 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos y permitirlo las labores de este juzgado de acuerdo a la agenda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos.. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y la C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Licenciada MARIA DEL PILAR NAVA REYES, con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en compañía del C. Secretario de Acuerdos "A" LIC. GUADALUPE PEREZ PALMA, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-

Ciudad de México a Veintidós de Septiembre del dos mil Dieciséis.-

Agréguese a sus autos del expediente número 937/13 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora por hechas las manifestaciones a que se contrae en el de cuenta con fundamento en los artículos 55 y 272-G y con el solo fin de regularizar el procedimiento a efecto de evitar posibles nulidades se precisa el proveído dictado en audiencia en fecha once de julio del año en curso en sus renglones treinta y tres y treinta y cuatro de la foja dos en la parte conducente que dice: "... la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado..." para decir "... la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado..." salvo dicha precisión subsiste en todos sus términos el auto antes referido. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y la C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE

LO CIVIL Licenciada MARIA DEL PILAR NAVA REYES, con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en compañía del C. Secretario de Acuerdos "A" LIC. GUADALUPE PEREZ PALMA, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-

Ciudad de México a Veintidós de Agosto del dos mil Dieciséis.-

Agréguese a sus autos del expediente 397/13 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora con el que se le tiene devolviendo exhorto sin diligenciar a que hace referencia para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes y en cuanto a lo demás solicitado y a efecto de evitar nulidades posteriores y que por un error involuntario en la audiencia que se llevó a cabo de fecha once de julio del año en curso se asentó en el tercer renglón primer almoneda debiendo ser lo correcto segunda almoneda aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar y que formara parte integral de la audiencia de mérito, como lo solicita y por así permitirlo las labores del juzgado se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda como lo dispone el artículo 584 del Código Procesal Civil debiéndose preparar en los términos como se ordenó en audiencia de fecha once de julio del año en curso. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y la C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Licenciada MARIA DEL PILAR NAVA REYES, con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en compañía del C. Secretario de Acuerdos "A" LIC. GUADALUPE PEREZ PALMA, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-

Ciudad de México a once de Julio del dos mil Dieciséis.-

Visto el estado que guardan los presentes autos del expediente número 937/13 y tomando en consideración que por un error involuntario en la audiencia de este misma fecha se quedó pegada parte del texto de la leyenda de la audiencia anterior y con el solo efecto de establecer congruencia con los mismos con fundamento en el numeral 81 y 272-G del Código Procesal Civil y a efecto de evitar posibles nulidades se dejan sin efecto la parte conducente que dice "...sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100M.N. precio del avalúo menos el veinte por ciento de la tasación es decir la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad..." quedando subsistente todo lo demás ordenado en la audiencia de mérito, siendo el presente proveído parte integral del mismo. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y la C. JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Licenciada MARIA DEL PILAR NAVA REYES, con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en compañía del C. Secretario de Acuerdos "A" LIC. GUADALUPE PEREZ PALMA, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-

En la Ciudad de México siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de julio del dos mil dieciséis día y hora señalada para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda de bien inmueble materia del presente juicio y señalada mediante proveído dictado en audiencia de fecha veintisiete de mayo del año en curso. ANTE LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY LIC. MARÍA DEL PILAR NAVA REYES quien actúa con Secretario de Acuerdos "A" LIC. GUADALUPE PEREZ PALMA, comparece el apoderado de la parte actora ROSALIO LOZADA MORALES quien se identifica con copia certificada de la cedula profesional número 3865221 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documento que se da fe de haberse tenido a la vista y se devuelve al interesado.

SIN COMPARENCIA DE LA PARTE DEMANDADA NI PERSONA ALGUNA QUE LEGALMENTE LA REPRESENTA. LA C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY PRESIDE LA PRESENTE AUDIENCIA Y LA DECLARA ABIERTA. La Secretaria da cuenta con una promoción recibida por Oficialía de partes de este juzgado del día en se actúa misma que se provee en los siguientes términos: la primera: con el escrito de cuenta se tiene por presentado al apoderado de la actora devolviendo exhorto diligenciado que remite el C. Juez Civil de Primera Instancia de Zumpango Estado de México, para que obren como corresponda así como publicaciones a que alude y surta sus efectos legales a que haya lugar. Acto continuo la C. Juez por ministerio de ley y con fundamento en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles procede a revisar escrupulosamente el expediente, de donde se desprende que se realizaron las publicaciones de los edictos como esta ordenado en actuaciones, con fundamento en el artículo 579 del Código adjetivo Civil se concede media hora de espera para ver si comparecen postores a la presente audiencia, misma que inicia a las nueve horas con cuarenta minutos. Habiendo concluido media hora de espera y en este acto y siendo las diez horas con diez minutos se hace constar que no compareció postor alguno, ni hay promociones pendiente para acuerdo como se desprende de las razones asentadas por la C. Encargada de la Oficialía de Partes de este juzgado así como el Archivo del mismo, como consecuencia se declara que se va a proceder al remate del bien inmueble hipotecado y no se admitirá postor alguno. En uso de la palabra del apoderado de la parte actora manifiesta: que toda vez que no compareció postor alguno a esta diligencia a pesar de encontrarse debidamente convocado para ello en tal virtud solicito se saque a remate en tercera almoneda el bien inmueble hipotecado señalándose día y hora para tales efectos y haciendo la rebaja del veinte por ciento a la cantidad que sirvió como base para esta almoneda resultando la cantidad de trescientos veintitrés mil doscientos pesos, que servirá como base para la segunda almoneda antes solicitada. La C. Juez por ministerio de ley acuerda por hechas las manifestaciones a que se contrae el compareciente, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles procedase a sacar en tercera almoneda el bien inmueble hipotecado sin sujeción a tipo respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO ARBOLADA LOS SAUCES, UBICADO EN EL NUMERO INTERIOR 28, MANZANA 13, LOTE 7, VIVIENDA 28, COLONIA ARBOLADA SAUCES, MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones, sirviéndose de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo menos el veinte por ciento de la tasación es decir la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando a postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en el periódico Crónica de hoy, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Zumpango Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, concediéndosele. Facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones pendientes a dar cumplimiento a este proveído y asimismo haga uso de las medidas de apremio previstas en esta entidad en caso de ser necesario y bajo su más estricta responsabilidad, concediéndole VEINTE DIAS para su diligenciación, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles y por así permitirlo las labores del juzgado se señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificada

la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose prepara como esta ordenada en autos. Con lo que se da por concluida siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día en que se actúa levantando la presente acta y firmando en unión de la C. Juez Interina LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES, en compañía del C. Secretario de Acuerdos "A" LIC GUADALUPE PEREZ PALMA con quien actúa y da fe.

LOS PRESENTES EDICTOS DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE DÍAS, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA DE HOY" MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-"C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GUADALUPE PEREZ PALMA.-RÚBRICA.

5243.-17 y 30 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO 1033/2013 PROMOVIDO POR RILECH S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE FLORES CAMPOS SERGIO ALBERTO, EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de México, a tres de octubre del dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 14378 de ALEJANDRO SEGALL FREIDKES, mandatario judicial de la parte actora a quien se le tiene haciendo sus manifestaciones y atento al estado procesal de los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en autos, quedando bajo su responsabilidad la actualización del certificado de gravámenes y el avalúo respectivo, en su caso, señalándose como precio del inmueble la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe. DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos CERTIFICA que el perito en materia de valuación, C. MIGUEL HERNÁNDEZ JUÁREZ, aparece como perito en valuación de bienes inmuebles a fojas 47 y con el número 89 de la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Conste.- México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto del dos mil quince.

México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto del dos mil quince.

Se tiene por practicada la certificación que antecede y visto su contenido, se tiene por exhibido el dictamen en materia de valuación que obra en autos, para los posibles efectos legales a que haya lugar; asimismo, tomando en consideración que mediante diverso escrito la parte actora exhibió el certificado de gravámenes correspondiente al inmueble objeto de juicio del que se advierte que la parte actora es la única acreedora, como lo

solicita la actora en su escrito con número de folio 11817, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a venta en subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en el LOTE TRES DEL LOTE B, MANZANA I Y CASA EN EL CONSTRUIDA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS POPULAR DENOMINADO "HACIENDA LA GALIA" UBICADO EN TÉRMINOS DE TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO y se ordena la publicación de la venta mediante edictos que deberán realizarse en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "MILENIO" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; de igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso quedando a partir de este momento a disposición de la parte interesada dichos oficios y edictos. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$1'436,405.70 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 70/100 M.N.) por ser el precio del avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, dada la naturaleza de la audiencia a celebrar. En virtud de que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez competente en el MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído, señalando que las publicaciones deberá realizarse de manera igualitaria en todos los sitios ordenados y en los sitios de costumbre de acuerdo a la legislación del lugar de ubicación del inmueble.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA y se hace del conocimiento de las partes que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, la Secretaria de Acuerdos "A" es la Licenciada Sabina Islas Bautista quien autoriza y da fe. DOY FE.- CIUDAD DE MEXICO A 17 DE OCTUBRE DE 2016.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-RÚBRICA.

5245.-17 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 531/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por YOLANDA SANTOYO CASTILLO en contra de FABIAN ZARCO CASTILLO y ROMAN GRANADOS VALLE, en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 19 de octubre de 2016, se ordenó emplazar a los demandados FABIAN ZARCO CASTILLO Y ROMAN GRANADOS VALLE, por medio de edictos, haciéndole saber, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a

partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda.- PRESTACIONES: A). De FABIAN ZARCO CASTILLO y ROMAN GRANADOS VALLE, la usucapación del predio ubicado en el lote número 04, manzana 101, denominado Acuitlapilco, ubicado en el Barrio de Santa María, Municipio de Chimalhuacán, México. Hechos: 1.- El 04 de junio del año 2008 celebró contrato privado de compraventa con el Sr. FABIAN ZARCO CASTILLO respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 04, manzana 101, denominado Acuitlapilco, ubicado en el Barrio de Santa María, Municipio de Chimalhuacán, México. 2.- El señor FABIAN ZARCO CASTILLO, le entregó la posesión física y material del inmueble, misma posición que ha ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica, y en calidad de propietario. 3.- Hago de su conocimiento que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de ROMAN GRANADOS VALLE. 4.- El lote de terreno materia de la presente litis, tiene una superficie de 140.63 metros cuadrados y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.25 metros y linda con lotes 28 y 29, al sur: 11.25 metros y linda con calle cerrada s/n, al oriente: 12.50 metros y linda con lote 5, y al poniente: 12.50 metros linda con lotes 2 y 3. 5.- Desde el momento que tome la posesión del bien inmueble en cuestión, hemos venido construyendo dentro del mismo con mi propio peculio. 6.- Considero que ha operado la usucapación a mi favor. 7.- Su Señoría se podrá percatar que la suscrita reúne todos y cada uno de los requisitos que la Ley establece por lo que ha de declarar que ha operado en mi favor la usucapación.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA OFICIAL del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se extiende a los ocho días del mes de noviembre de 2016.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de octubre de 2016.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

808-B1.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 276/2014.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: LETICIA CARMONA SEGURA.

DEMANDADO: WILBERT FRANCISCO DE ASIS LARA PENICHE Y SALVADOR CARMONA GARCIA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: WILBERT FRANCISCO DE ASIS LARA PENICHE.

LETICIA CARMONA SEGURA, promoviendo por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil de WILBERT FRANCISCO DE ASIS LARA PENICHE Y SALVADOR CARMONA GARCÍA, la usucapación respecto del inmueble FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS UBICADO EN LA CALLE TERCER RETORNO DE CHAPULTEPEC, NÚMERO EXTERIOR TREINTA Y TRES, MANZANA DOCE, LOTE OCHO, COLONIA JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, así como el pago de gastos y costa que el presente juicio origine. En fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cinco la hoy actora en su carácter de donataria celebros

contrato privado de donación con su padre el señor SALVADOR CARMONA GARCIA, respecto del inmueble materia del presente juicio, mismo que adquirió de buena fe en su carácter de donataria a título gratuito otorgándole al donante el usufructo vitalicio como consta en la cláusula tercera de dicho contrato, por otra parte el codemandado SALVADOR CARMONA GARCIA, adquirió dicho inmueble mediante contrato de compraventa que celebrara con el señor LUCIO GONZALEZ MARTINEZ, en fecha cuatro de enero del año dos mil cinco, que este a su vez le manifestara que adquirió y líquido en su totalidad el precio convenido con el señor JAIME TORRES LARA, de quien adquirió, que posteriormente le entregaría la documentación que así lo acreditaba, sin que lo haya realizado hasta la fecha, sin embargo si vendió el inmueble materia de la controversia. Es el caso que el referido inmueble materia del presente juicio y materia del contrato privado de donación de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cinco, lo adquirió la parte actora de buena fe y lo ha poseído en calidad de propietaria, desde esa fecha, siendo la causa generadora de dicha posesión la donación referida con el señor SALVADOR CARMONA GARCIA, quien le entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble materia de la controversia, el cual tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 17.50 metros con lote nueve, AL SURESTE: en 17.50 metros con lote siete, AL NORESTE: en 07.00 metros con lote veinte, AL SUROESTE: en 07.00 metros con calle tercer retorno de Chapultepec y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a WILBERT FRANCISCO DE ASIS LARA PENICHE, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL ACUERDO VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----DOY FE.-----SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

5223.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 198/2014.

ACTOR: ERNESTINA SANTILLANA RODRIGUEZ.

DEMANDADOS: REYNA REYES ESQUIVEL Y LUIS GOMEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE ZAVALA RAZO.

ERNESTINA SANTILLANA RODRIGUEZ, por mi propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil PLENARIO DE POSESIÓN de REYNA REYES ESQUIVEL y LUIS GÓMEZ, demando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de que la

suscrita ERNESTINA SANTILLANA RODRIGUEZ, tiene el mejor derecho para poseer el bien inmueble ubicado MANZANA 620, LOTE 50, COLONIA FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (ACTUALMENTE UBICADO SOBRE CALLE MAYAS, PRIMERA SECCIÓN). 2.- Solicito la desocupación y entrega material y jurídicamente del bien descrito con antelación. 3.- El pago de los daños y perjuicios consistente en una indemnización misma que su Señoría deberá decretar conforme a la Ley y a criterio de peritos más los que se sigan causando hasta que sea restituido de la posesión del referido inmueble. 4.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, para lo cual me fundo en los siguientes:

#### HECHOS

1.- Con fecha 13 de enero de 1970, la suscrita celebró contrato de Promesa de Compraventa número 594, timbrado y sellado como se requería en ese año hace 44 años, con FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V. sobre un inmueble ubicado en MANZANA 620, LOTE 50, COLONIA FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 122.50 M2 (CIENTO VEINTIDÓS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), y las medidas y colindancias son: AL NORTE: 17.50 MTS. COLINDA CON LOTE 49, AL SUR: 17.50 MTS. COLINDA CON LOTE 51, AL ORIENTE: 07.00 MTS. COLINDA CON CALLE MAYAS, AL PONIENTE: 07.00 MTS. COLINDA CON LOTE 22.

2.- En dicho contrato número 594, la suscrita me comprometí a pagar la cantidad de \$20,825.00 valor total del terreno, pagando todas y cada una de las mensualidades del inmueble materia del presente juicio, obligación que cumplí, es lógico reconocer a la que suscribe los derechos de propiedad transmitidos por un contrato de compraventa documento apto para transmitir la propiedad, así como única poseedora originaria, me veo afectada en mi propiedad y posesión, asimismo pagué traslado de dominio y he pagado el impuesto predial a través de estos 44 años a mi nombre.

3.- Es el caso que por ser una persona mayor de 77 años de edad, tuve un problema médico por el mes de marzo de 2013, por estallamiento de varices, debido a mi edad, por lo que tuve que guardar absoluto reposo situación que me obligó a irme a casa de mi hija de nombre RUTH GEORGINA SANTILLANA y cuando regresé hechos que les consta a JULIA GLORIA ORTEGA MENDOZA y MARIA DE LOURDES BARRERA PÉREZ, en el mes de mayo de 2013, cuando volví a casa me lleve la sorpresa, ya estaba con unas bardas más altas y la chapa cambiada de mi zaguán, así mismo la fachada aplanada y pintada, por lo que al interrogar a los vecinos nadie me quiso decir nada, sólo que unas personas estaban forzando las chapas de mi zaguán y el señor que vive enfrente de mi inmueble de nombre LUIS GOMEZ quien me hizo el zaguán por dedicarse al oficio de la herrería les proporcionó llaves (dicho por el mismo) que para que no dañaran el zaguán, argumentando que él había guardado una copia de las llaves, y que se las dio porque ellos (sin conceder) habían comprado el inmueble, por lo que toqué y nadie abrió, realizando investigaciones en el Ayuntamiento de Ecatepec la clave catastral ya se encontraba a nombre de REYNA REYES ESQUIVEL, por lo que solicite copia del contrato que obra en el expediente de la clave catastral 094 19 620 00 0000, manifestándome que no existe expediente alguno y por tanto no es procedente el cambio de poseedor o propietario del inmueble en los recibos del pago de predial a nombre de REYNA REYES ESQUIVEL. Así como copia que conseguí de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD donde la primera de los demandados contrató la luz para mi inmueble, hechos que les consta a JULIA GLORIA ORTEGA MENDOZA y CLAUDIA ANGELES CAMPOS.

4.- Con fecha 21 de agosto de 2013 se inicia en la Agencia de Investigación de San Agustín, Ecatepec de Morelos, una carpeta de investigación número 34470038073013 a la cual le recayó a la Mesa I, por el delito de despojo, sin tener ningún avance, es por lo que demandó en esta vía y forma, hechos que les consta a JULIA GLORIA ORTEGA MENDOZA y MARIA DE LOURDES BARRERA PÉREZ.

5.- Adjunto a la presente demanda certificado de inscripción folio electrónico 00269291 a nombre de la empresa de la cual adquirí desde hace más de 44 años y que pague cada una de las mensualidades que erogo el inmueble hasta el final estando impedida por falta de recursos económicos a tirar la escritura pública, mismo que he poseído como propietaria, al ser madre soltera me dedique a sacar adelante a mis hijos, siendo patrimonio de toda una vida. Adjunto 32 recibos de pago de impuesto predial, así como la manifestación del valor catastral año 2007, que acredita interrumpidamente poseí el inmueble que adquirí mediante los derechos de propiedad ya que no es posible desconocer el acto jurídico por que se transmitió la propiedad a la suscrita y se entregó la posesión del mismo hechos que les consta JULIA GLORIA ORTEGA MENDOZA y CLAUDIA ANGELES CAMPOS.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre del dos mil dieciséis, ordenó emplazar al demandado JOSE ZAVALA RAZO, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores por lista que se pública en los estrados de este Juzgado. SE EXPIDE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:  
VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

----- DOY FE.-----  
-----SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC.  
HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

5222.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

EMPLAZAR A: FLORENCIO BUENO SÁNCHEZ.

GERARDO FLORES ELIZALDE, demanda por su propio derecho en Juicio ORDINARIO CIVIL de FLORENCIO BUENO SÁNCHEZ, LA USUCAPIÓN bajo el número de expediente 407/2015, respecto del inmueble ubicado denominado "El Chamizal", lote 5-D, ubicado en la calle Avenida Jhon F. Kennedy y manzana 72, lote 5-d, Colonia El Chamizal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de doscientos sesenta punto noventa y nueve metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 13.70 metros con lote Avenida John F. Kennedy; AL



SUROESTE.- en 13.70 metros con lote nueve A; AL ORIENTE.- en 19.05 con lote seis D y AL PONIENTE.- en 19.05 con calle Hidalgo; reclamando las siguientes prestaciones: 1a) La declaración de USUCAPIÓN a mi favor del bien inmueble denominado "El Chamizal", lote 5-D, ubicado en la calle Avenida Jhon F. Kennedy y manzana 72, lote 5-d, Colonia el Chamizal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por la razones, hechos y preceptos del orden legal que más adelante se invocarán. 2ª.- La cancelación de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, tiene el hoy demandado FLORENCIO BUENO SÁNCHEZ, y que se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto"; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, celebros contrato privado de compraventa con el señor FLORENCIO BUENO SÁNCHEZ respecto del inmueble antes detallado, que le entregaron la posesión en la fecha de celebración del contrato y desde entonces ha venido poseyendo en carácter de propietario, teniendo la posesión por más de dieciocho años, de buena, fe, continua y pública y desde entonces ha pagado todos los gastos administrativos del inmueble. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FLORENCIO BUENO SÁNCHEZ, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PROVEÍDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: 26 de agosto del 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5221.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 523/2013.

ACTOR: GLORIA MARÍA TÉLLEZ ORTIZ Y ANGEL PEÑA HERNÁNDEZ.

DEMANDADOS: GONZALO BARRERA ACOSTA Y JAVIER URIBE GUADARRAMA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GONZALO BARRERA ACOSTA Y JAVIER URIBE GUADARRAMA.

GLORIA MARÍA TÉLLEZ ORTIZ Y ANGEL PEÑA HERNÁNDEZ por su propio derecho demandaron en Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) de GONZALO BARRERA

ACOSTA Y JAVIER URIBE GUADARRAMA, las siguientes prestaciones: La declaración judicial de usucapión respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 08, MANZANA 40, COLONIA NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 105 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 07; AL SUR: 15.00 metros con lote 09; AL ORIENTE: 07.00 metros con calle (actualmente conocida como Sur 42); AL PONIENTE: 07.00 metros con lote 31; así como la inscripción de la sentencia ejecutoriada ante el Instituto de la Función Registral. Fundan los señores GLORIA MARÍA TÉLLEZ ORTIZ y ANGEL PEÑA HERNÁNDEZ su acción en los siguientes hechos: señalan que en fecha 15 de julio de 1987, adquirieron la posesión física, jurídica y material del bien inmueble antes citado, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietarios, desde hace más de 25 años, siendo la causa generadora de su posesión el contrato de compraventa que celebraron con el señor JAVIER URIBE GUADARRAMA en fecha 15 de julio de 1987; y que desde entonces ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietarios, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble materia de este juicio, ya que lo adquirió de buena fe, sin que hasta la fecha les hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión; señalan que el inmueble de referencia se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a nombre de GONZALO BARRERA ACOSTA, descrito en el folio real electrónico número 00252560.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:  
DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

-----DOY FE-----  
--SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ  
LÓPEZ.-RÚBRICA.

5220.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. YOLANDA ROSAS BOTELLO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1368/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACIÓN, respecto del inmueble denominado "COPAYECAC" ubicado en el camino a la Siberia sin número, San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- En fecha cinco de enero del dos mil, adquirí de ALEJANDRINA BOTELLO GARCIA, mediante contrato privado de compraventa el inmueble denominado COPAYECAC ubicado en camino a la Siberia sin número, San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: 24.48 Metros y colinda con ALEJANDRINA BOTELLO GARCIA y en la actualidad con JUAN ALBERTO ROSAS COLIN, AL SUR: 25.17 metros y colinda con CIRA ALICIA ROSAS BOTELLO, AL ORIENTE: 17.96 Metros y colinda con CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: 17.98 Metros y colinda con MARCIAL BOTELLO GARCIA, con

una superficie aproximada de 444.4 metros cuadrados, señalando los domicilios de los colindantes. II.- Manifiesto que desde el día que adquirí el inmueble de referencia, he tenido la posesión del mismo en carácter de poseedora, en forma pacífica, continua de buena fe, ininterrumpida, sin que hasta este momento me hayan querido perturbar de la posesión. III.- Acreditando con el contrato privado de compraventa que vengo ejerciendo el domicilio desde la fecha en que lo adquirí sin que se encuentre inmatriculado a favor de ALEJANDRINA BOTELLO GARCIA, enumerando los documentos que a su solicitud acompaño y proporcionando los nombres y domicilios de los testigos propuestos.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veinticinco (25) de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

5217.- 17 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

BLANCA VALLEJO RAMOS, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN SOBRE INFORMACIÓN POSESORIA, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 869/2016, respecto del terreno denominado "POTRERO AMANALCO" ubicado en el pueblo de Tequisistlán, perteneciente al Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.86 metros y colinda con Ponciano René Capistrán Duana; AL SUR: 20.03 metros y colinda con Calle sin nombre de 7 siete metros de ancho; AL ORIENTE: 59.00 metros y colinda con Rosario Flores Sánchez y AL PONIENTE: 59:00 metros y colinda con Blanca Imelda Hernández Vallejo, con una superficie aproximada de 1176.75 metros cuadrados. Inmueble que dice haber adquirido mediante contrato de compraventa de fecha 20 veinte de julio de 2000 dos mil, que refiere haber celebrado con ENRIQUETA TORO LÓPEZ, encontrándose según su dicho en posesión del mismo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente.

- - - - PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se expide el presente a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis, en atención a lo acordado por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis-----

Fecha del acuerdo veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

5216.- 17 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - SUCESIÓN A BIENES DE ABRAHAM MARTÍNEZ CHÁVEZ por conducto de su albacea IGNACIO MARTÍNEZ PADILLA, bajo el expediente número 853/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso

(INMATRICULACIÓN JUDICIAL), mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, sin número, Barrio San Juan, Municipio de Zumpango, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.90 metros con Leopoldo Gómez actualmente Francisco Gómez Hernández; AL SUR: 58.06 metros con Propiedad Privada de la Sucesión de Estefanía Perfecta Martínez Chávez representado por su albacea Ignacio Martínez Padilla; AL ORIENTE: 18.18 metros con la Sucesión de Abraham Martínez Chávez representado por su albacea Ignacio Martínez Padilla; AL PONIENTE: en dos líneas, la primera de 18.98 metros y la segunda de 02.65 metros ambas líneas con Melitón Choreño actualmente Eva Espinosa Viuda de Choreño; con una superficie aproximada de 1,072.61 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdos de fechas: treinta (30) de agosto y nueve (09) de noviembre ambos del dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

5214.- 17 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente número 1115/11 relativo a la CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, DIVORCIO NECESARIO (INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA) promovido por JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SOLOS, EN CONTRA DE PAZ MARÍA CARRANZA ORTIZ, El Juez Cuarto Familiar Del Distrito Judicial De Cuautitlán Estado De México, por auto dictado en auto de fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis, ordeno anunciar venta judicial, señalando día y hora para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate:

Con apoyo en los dispositivos 2.230, 2.232, 2.234, 2.235, 2.236 y 2.239 del Código Procesal de la materia, se señalan las TRECE HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda De Remate Del Bien Inmueble Perteneciente A La Sociedad Conyugal, ubicada en: VIVIENDA SEIS CALLE RETORNO DEL BOSQUE DE CIDROS, MANZANA ONCE, LOTE DIECIOCHO B, FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. Luego anúnciese su venta legal por medio de edictos, mismos que se publicaran UNA SOLA VEZ en LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, fijándose para el remate la cantidad que resultado de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M;N, MONEDA NACIONAL (\$889,200.00). Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE 4.50M CON VÍA PUBLICA, AL SUROESTE EN 16:00 M CON SUPERFICIE PRIVATIVA 18 A Y EN 300 M CON LOTE 9 DE LA MANZANA 11, AL NOROESTE EN 1.50 M CON LOTE 9 DE LA MANZANA 11 Y EN 3.00M CON LOTE 10 DE LA MANZANA 11, AL NOROESTE EN 19:00 M CON SUPERFICIE PRIVATIVA 18 C, CON UNA SUPERFICIE TOTAL=81.00 M2.

NOTIFÍQUESE Para su publicación de los presentes edictos será UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Suscrito en la

Ciudad de Cuautitlán, Estado de México se expide el presente a los once días de mes de noviembre del dos mil dieciséis, para todos los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto del siete de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

5211.- 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Por medio del presente y a lo ordenado en fecha veintidós de septiembre del año en curso se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 418/2016 promovido por KARINA MORAIMA ALTAMIRANO RINCON, en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. ACTUALMENTE CONOCIDO COMO BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMO INSTITUCION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE LAS HABITACIONES POPULARES Y JUAN CARLOS PRADO SUAREZ, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta respecto de las prestaciones: A).- La declaración de usucapión del inmueble denominado VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA UBICADO ACTUALMENTE EN AVENIDA VALLE DE JUCAR, NUMERO EXTERIOR 59, SUPERMANZANA 1, MANZANA 43, LOTE 24, COLONIA "VALLE DE ARAGON" SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene el hoy codemandado BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. C).- El pago de los gastos y costas del presente juicio. Se transcribe la relación sucinta respecto de los hechos: 1.- Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis celebra contrato de compraventa con el señor JUAN CARLOS PRADO SUAREZ respecto del inmueble antes referido. 2.- El señor JUAN CARLOS PRADO SUAREZ adquirió el inmueble materia de la presente controversia mediante contrato de compraventa. 3.- Manifiesta la adquisición de la señora CATALINA ARANDA VDA. DE DOMINGUEZ lo hace con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. INSTITUCION FIDUCIARIA, POR CONDUCTO DE TONSA Y ASOCIADOS S.A. de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y seis. 4.- Dicho inmueble tiene una superficie total de 140.00 metros cuadrados. 5.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se entregó la posesión física jurídica y material del inmueble materia de controversia. 6.- En fecha cinco de diciembre del año mil novecientos noventa y seis se requirió al vendedor que firmara la escritura pública de compraventa ante la Autoridad o Notario correspondiente. 7.- Dichos pagos se han realizado del impuesto predial de los años mil novecientos noventa y seis al dos mil uno, dos mil tres del dos mil seis al dos mil once, y dos mil doce, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 8.- Dicho inmueble se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su

rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y BOLETIN JUDICIAL.-DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-SECRETARIO, LIC. MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

5224.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1204/16.

SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE CHRISTIAN ROSAS ESPEJEL, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado COPAYECAC, ubicado en camino a la Siberia sin número, San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 23.37 metros y colinda con Camino a la Siberia; AL SUR: 23.66 metros y colinda con ALEJANDRA BOTELLO GARCIA y/o ALEJANDRINA BOTELLO GARCIA y en la actualidad VICTOR EDREI ROSAS ESPEJEL; AL ORIENTE: 18.89 metros y colinda con MA. ELENA BOTELLO GARCIA; AL PONIENTE: mide 18.88 metros y colinda con calle privada, con una superficie total de 444.04 metros cuadrados; fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha cuatro de agosto del año dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa suscrito con la señora ALEJANDRINA BOTELLO GARCIA, adquirió el inmueble de cuya Inmatriculación Judicial se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de personal alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Agregan los promoventes que como lo justifica con el formato de la declaración para el pago de impuestos para traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

5218.- 17 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL - LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 130/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por FERNANDO ANDRÉS HERNÁNDEZ

AGUILAR, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con Residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de veintinueve de enero del año dos mil dieciséis se ordenó edictos: respecto del inmueble del predio ubicado EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, MZ 7, LOTE 198, COLONIA AMPLIACIÓN SAN SEBASTIÁN, C.P. 56525, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 10 metros y colinda con Raquel Villegas Jiménez, AL SUR: 10 metros y colinda con Calle Álvaro Obregón, AL ORIENTE: 30 metros y colinda con Gustavo Saens Carrera, AL PONIENTE: 30 metros y colinda con Fidencia Hernández Soto, HECHOS: 1.- Con fecha 20/marzo/2003, el suscrito adquirió por compraventa el predio ubicado en: Álvaro Obregón, Mz 7, lote 198, Colonia Ampliación San Sebastián, C.P. 56525, Municipio La Paz, Estado de México. HECHO 2.- Tal y como se desprende del contrato y plano de ubicación el predio tiene una superficie de 300 metros cuadrados. Hecho 3.- Bajo protesta de decir verdad, el suscrito FERNANDO ANDRÉS HERNÁNDEZ AGUILAR, ha venido poseyendo dicho predio desde la fecha que señala el contrato de compraventa descrito en el hecho número uno. HECHO 4.- Manifiesto a su Señoría que en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil ocho, el suscrito ha realizado el traslado de dominio del predio materia del contrato y por ende ha venido pagando desde esa fecha los impuestos relativos al predio. HECHO 5.- En atención a todo lo antes manifestado y acreditado con documentos públicos y privados, manifestamos a su señoría que el suscrito tiene el derecho de que dicho predio se proceda a inmatricular a su nombre ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. HECHO 6.- Es de mencionar a su Señoría que el inmueble materia del presente procedimiento, carece de antecedentes registrales, ente el Registro Público de esta Entidad, tal y como se acredita con el certificado de no inscripción, certificación vía informe rendido por parte del Instituto de la Función Registral del Estado de México. HECHO 7.- Se acompaña constancia del Comisario Ejidal de que el inmueble materia del presente juicio, no está sujeto al régimen ejidal o comunal. Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN LA PAZ, MÉXICO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de enero en relación con el de dieciocho de agosto ambos del año 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

5219.- 17 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VAZQUEZ PEREZ BERNABE Expediente 795/11 Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil dieciséis- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hacer valer, y en términos del escrito que se provee se le tiene devolviendo los oficios y edictos en original por las razones que expone, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, ordenándose preparar la misma como se encuentra

ordenado en proveído dictado en audiencia de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, y demás relacionados, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, así como en el periódico "EL REFORMA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate, sin cuyo requisito no será admitido, Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la legislación de dicha entidad, dejándose sin efectos la audiencia señalada para el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil por ministerio de Ley en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles Licenciado ISRAEL YESCAS GONZÁLEZ, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES ARREDONDO RAMÍREZ, con quien actúa y autoriza lo actuado. DOY FE... C. Juez dictó un auto de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis... En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate, respecto del inmueble materia del presente juicio, identificado como LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO CINCO, DE LA MANZANA VEINTIDOS Y CASA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO DIEZ, DE LA CALLE GOLFO DE ADEN, PRIMERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS (ATIZAPAN PRIMERA SECCION), UBICADO EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. Toda vez que no se encuentra presente hasta este momento la parte demandada NI persona alguna que legalmente los represente así como tampoco postor alguno no obstante de estar debidamente preparada la presente audiencia en virtud de lo anterior solicito a su Señoría se sirva señalar nuevo día y hora a efecto de celebrar la SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL 20% DEL VALOR AVALUO FIJANDO POSTURA LEGAL EN LA CANTIDAD DE UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PUNTO CERO, SOLICITANDO SEA PREPARADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA ANTERIOR.-CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. DOLORES ARREDONDO RAMIREZ.-RÚBRICA.

5212.- 17 y 30 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JUAN MANUEL PICHARDO RODRIGUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO A- 582/2005, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLÁN, DICTÓ AUTO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL AÑO EN CURSO DONDE SEÑALA LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN: DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ELENA, CONDOMINIO OCHENTA Y SEIS, NUMERO OFICIAL CUARENTA Y SIETE, UBICADO EN LA AVENIDA SANTA ELENA MANZANA XII, LOTE DOS, VIVIENDA CINCO, COLONIA SANTA ELENA

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., CANTIDAD FIJADA POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 570 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVÓQUENSE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES EN ENTRE LA ULTIMA DE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA IGUAL TÉRMINO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "LA JORNADA".-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. PAULINA JARAMILLO OREA.-RÚBRICA.

5210.- 17 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 648/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CANO JIMENEZ JORGE en contra de PEDRO TORRES ROMERO, REBECA PÉREZ VALDEZ, expediente número 648/2014, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil en la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a tres de octubre del año dos mil dieciséis. - - - A sus autos el escrito de cuenta de JORGE CANO JIMÉNEZ, actor en el presente juicio, se tienen por hechas las manifestaciones que indica, y por devuelto sin diligenciar el exhorto que devuelve el Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, y atendiendo a sus manifestaciones como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en la CIRCUITO CEREMONIAL NORTE, MANZANA 1, LOTE 2, EDIFICIO C, DEPARTAMENTO 201, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL IZCALLI PIRAMIDE II, C.P. 54140, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo; con rebaja del veinte por ciento, quedando en la suma de \$532,000.00 QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C.

Juez de Primera Instancia en Materia Civil competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados en uno de los periódicos de mayor circulación de aquella Entidad, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultándolo al Juez para que practique cuantas diligencias sean necesarias, y acuerde todo tipo de promociones tendientes a darle cumplimiento a este proveído, girar oficios, expida copias certificadas, asimismo, se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa, inclusive obtener la devolución del exhorto, sin perjuicio de las autorizaciones realizadas con anterioridad, concediéndose un plazo de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este Juzgado, para estar en posibilidades de fijarlas en los tableros de avisos del Juzgado, en el entendido de que para formar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y se deja sin efecto la audiencia señalada para el día catorce de noviembre del año en curso.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Marta Alicia Cuevas Nava, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado Saúl Casillas Salazar, quien autoriza y da fe. Doy Fe.-RÚBRICA.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. SAÚL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

5209.- 17 y 30 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 1391/2011.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, ACTUALMENTE "SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA", CONTRA RICARDO ADRIÁN VALENCIA NARVÁEZ, EXPEDIENTE 1391/2011, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ EN SINTESIS LO SIGUIENTE:

"...En la Ciudad de México, siendo las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, día y hora señalados en auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en EN PRIVADA BORTELO NÚMERO 29, UNIDAD O, MANZANA 19, LOTE 1, CONJUNTO REAL DEL CID SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO(...) y como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado, debiendo preparar la misma en los términos ordenados en proveído de treinta de junio del año en curso, precisándose que previene a la parte actora para que vigile que tanto el certificado de gravámenes así como avalúo correspondientes, se encuentren vigentes al momento de la celebración del remate, apercibido que de no hacerlo, no se llevará acabo la diligencia mencionada. De la misma forma, se

previene al compareciente para que exhiba en este Juzgado los edictos ha publicar en la tabla de avisos, un día antes de la publicación del mismo, apercibido que de no hacerlo, no se llevará acabo el remate referido.(...)Con lo que se dio por terminado la presente audiencia siendo las doce horas del día en que se actúa firmando la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Graciela Camacho Catalán, quien autoriza y da fe. Ciudad de México, a seis de julio de dos mil dieciséis. (...)como se pide gírese de nueva cuenta exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, tal y como esta ordenado en proveído dictado el treinta de junio del año en curso. (...)Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil dieciséis. (...)por corresponder al estado procesal del presente juicio, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, (...)debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico OVACIONES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. (...). Doy Fe.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

5213.- 17 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 326/2015.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LÓPEZ SÁNCHEZ SILVIA. En auto de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis, la C. Juez Segundo de lo Civil, en la Ciudad de México, LIC. MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES mandó publicar el presente:

Ciudad de México, a seis de octubre del año dos mil dieciséis.

A los autos del expediente número 326/2015 el escrito de la parte actora en términos de su promoción se tienen por hechas sus manifestaciones, exhibiendo el avalúo del bien inmueble materia de este juicio, el cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda. Y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio identificado como VIVIENDA CUARENTA Y CUATRO, DEL LOTE UNO, DE LA MANZANA 12 "A", DE LA CALLE LAGUNA DE MAR MUERTO, PROTOTIPO LAGUNA VERDE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL PROGRESIVO DENOMINADO VILLAS DE LA LAGUNA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO,

ESTADO DE MEXICO y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "DIARIO IMAGEN", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha Entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendientes a diligenciar el presente exhorto.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da fe. Doy Fe.\*

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-Ciudad de México a 14 de octubre del año 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JESÚS JAVIER PAREDES VARELA.-RÚBRICA.

5215.- 17 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

C. MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico LA CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, SOBRE CANCELACION DE FILIACION, bajo el número de expediente 923/2012, promovido por ANTONIO DE JESUS CAMPOS TELLEZ EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE TELLEZ NILA Y MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS, asunto en el cual solicita ANTONIO DE JESUS CAMPOS TELLEZ la cancelación de filiación, PARA LO CUAL EN TERMINOS DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LE EMPLAZA A TRAVES DE EDICTOS, EXHIBIENDO PARA TALES EFECTOS LA DEMANDA CORRESPONDIENTE CON LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- De la persona que responde al nombre de MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS demanda la cancelación de filiación, es decir, de la relación jurídica que como padre existe registrada entre dicha persona y el que suscribe en el acta de nacimiento número 1726, del Libro 09, de fecha doce de junio del año de mil novecientos noventa, levantada por el Oficial del Registro Civil número 01, de la población de Ixtapaluca, Estado de México; 2.- Toda vez que la presente demanda es esencialmente en contra de la persona que responde al nombre de MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS, y en estas circunstancias existe litisconsorcio pasivo necesario con la persona que responde al nombre de MARIA GUADALUPE

TELLEZ NILA (mi madre), por tal motivo se le demanda para que comparezca ante este Tribunal para que manifieste lo que a sus intereses o derecho convenga, debido a que esencialmente pretendo que se cancele la filiación registrada entre mi persona y la persona que responde al nombre de MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS; 3.- Como consecuencia de las prestaciones que anteceden, demando que por sentencia debidamente ejecutoriada que emita este Tribunal, oportunamente se autorice la suspensión de los derechos y deberes que nacen y terminan con motivo de la filiación realizada ante el Oficial del Registro Civil 01 de la población de Ixtapaluca, Estado de México, en el acta de nacimiento número 1726, del Libro 09, de fecha doce de junio del año de mil novecientos noventa, levantada por el Oficial del Registro Civil ya mencionado, autorizando como ya lo solicita la cancelación de la filiación que existe entre el que suscribe con relación a la persona que responde al nombre de MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS; 4.- Como consecuencia de las prestaciones que anteceden, solicito de este Tribunal, oportunamente gire atento oficio al Oficial del Registro Civil número 01, de la población de Ixtapaluca, Estado de México, para los efectos de que cancele en el acta de nacimiento antes referida, la filiación registrada entre mi persona y la persona que responde al nombre de MARCO ANTONIO CAMPOS ISLAS.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS SIETE DÍAS EN EL BOLETIN JUDICIAL, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL CON MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y UNO NACIONAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, M. EN D. ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ, SECRETARIO JUDICIAL, A LOS DIECISIETE DIAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

809-B1.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1116/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE POSESIÓN promovido por ROSA MA. CERVANTES GARCÍA, respecto del inmueble ubicado en Calle Cerrada Condominal actualmente Privada Condominal, sin número, Colonia Independencia, Primera Sección, Nicolás Romero, Estado de México. Con una superficie de 224.00 (doscientos veinticuatro metros cuadrados); cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 29.00 metros y colinda con ANTONIO ROJAS MONTES DE OCA, EULALIO NÚÑEZ NAZARIO Y ELIODORO RAMÍREZ FLORES actualmente PAULA VÁZQUEZ ALMAZÁN.

AL SUR: 27.10 metros y colinda con CARLOS CERECERO GÓMEZ.

AL ORIENTE: 8.22 metros y colinda con JOSEFINA PADILLA CRUZ.

AL PONIENTE: 8.00 metros y colinda con CALLE CERRADA CONDOMINAL actualmente PRIVADA CONDOMINAL.

**HECHOS**

El día diez (10) de agosto de dos mil uno (2001), ROSA MA. CERVANTES GARCÍA, adquirió el inmueble descrito por medio de un Contrato de Donación por parte del señor ABEL

CASTILLO MARTÍNEZ. Asimismo manifiesta la promovente que posee el inmueble desde la fecha señalada, ejerciendo sobre el mismo todos los actos de dominio en forma pública, continua, de buena fe, en carácter de propiedad.

Por auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

2181-A1.- 17 y 23 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - CLAUDIA MADRIGAL MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1232/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado Camino a Pérez de Galeana, sin número oficial de localización, Barrio Pérez de Galeana, Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 100.00 metros con Fernando Hernández Arenas; AL SUR.- 103.00 metros con Ejido de Apaxco; AL ORIENTE.- 1,016.00 metros con Antonio Monroy Frías; AL PONIENTE.- 1,027.00 metros con Arturo Monroy Rodríguez, teniendo una superficie aproximada de 100,000.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Validación de edictos. Acuerdo de fecha: ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

2182-A1.- 17 y 23 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE  
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

EVODIA VERA DE ROSAS.

Por medio del presente se le hace saber que en el juzgado primero civil y de extinción de dominio se radico el juicio Ordinario Civil (usucapión), bajo el expediente número 771/2015 promovido por ROSA MARIA SAN GERMAN RODRIGUEZ promoviendo por propio derecho, en contra INCOBUSA S.A TAMBIÉN CONOCIDA COMO INCOBUSA S.A DE C.V Y EVODIA VERA DE ROSAS. por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación a sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Sigüientes Hechos: En fecha 28 de octubre del 2000, la señora ROSA MARIA SAN GERMAN RODRIGUEZ celebro contrato privado de compraventa con la señora EVODIA VERA DE ROSAS, respecto del bien inmueble denominado FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION V UBICADO EN LA CALLE JALAPA,

MANZANA 15 LOTE 35, COLONIA JARDINES DE MORELOS MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; manifestando a su señoría que EVODIA VERA DE ROSAS adquirió el bien inmueble materia del presente juicio, mediante contrato de promesa de vender y comprar, número 152, que celebó con SOMEX, S.A; Así mismo manifestando que la hoy codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V celebó CONVENIO DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES POR UNA PARTE DE LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA INCOBUSA, S.A. DE C.V. Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) La declaración de USUCAPION a mi favor del bien inmueble señalado en líneas que antecede. B) La cancelación parcial de la inscripción que ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origina. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

5225.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A: ABRAHAM TREJO FABIAN.

EDELMIRA CERVANTES HERNANDEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION) bajo el expediente 130/2012, a ABRAHAM TREJO FABIAN, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración Judicial a favor de la suscrita, respecto del lote de terreno número 03, de la manzana 46, colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Superficie 152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) Metros cuadrados. AL NORTE en 19.00 metros con lote 1 y 2; AL SUR en: 19.00 metros con lote 04; AL ORIENTE en 08.00 metros con lote 28; AL PONIENTE en 08 metros con Calle Francisco Javier Mina. En virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. B.- La cancelación de la inscripción que tiene el demandado ABRAHAM TREJO FABIAN, ante el Instituto de la Función Registral, bajo la Partida 479, Volumen 419, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de Septiembre de 1979. C.- La inscripción de la Sentencia Definitiva y Ejecutoriada ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, por haber operado la usucapion a mi favor respecto del bien inmueble antes mencionado, a fin de que la misma me sirva de título de propiedad del inmueble multicitado. D.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundo mi demanda en los siguientes hechos Tal y como lo acredito con el contrato privado de compraventa de fecha 22 de mayo de mil novecientos noventa y tres, mismo que exhibo a esta demanda,

en mi calidad de Compradora de ABRAHAM TREJO FABIAN, en su carácter de vendedor del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, LOTE TRES, MANZANA CUARENTA Y SEIS, COLONIA NUEVA ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Superficie 152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) Metros cuadrados. AL NORTE en 19.00 metros con lote 1 y 2; AL SUR en: 19.00 metros con lote 04; AL ORIENTE en 08.00 metros con lote 28, AL PONIENTE en 08 metros con Calle Francisco Javier Mina, que el inmueble cuya usucapion demando, se encuentra debidamente inscrito, a favor de ABRAHAM TREJO FABIAN, con número de folio 04869, como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 22 de mayo de mil novecientos noventa y tres se me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, situación que quedo plenamente acreditada con el título traslativo de dominio, es por ello que he venido detentando el mismo en calidad de propietaria, ejercitando actos públicos de dominio sobre éste, ya que se adquirió de buena fe, sin que hasta la fecha se me haya reclamado o perturbado la posesión o propiedad por persona alguna, por lo que a la fecha tengo más de cinco años de poseerlo con los requisitos de ley, la promovente realizo el pago finiquito respecto de la compraventa. Por lo que en virtud de haber poseído de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo a promover el presente juicio a fin de que previo los tramites de ley, se declare judicialmente por sentencia definitiva que me he convertido de poseedora a propietaria respecto del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, LOTE TRES, MANZANA CUARENTA Y SEIS, COLONIA NUEVA ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Superficie 152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) Metros cuadrados. AL NORTE en 19.00 metros con lote 1 y 2; AL SUR en: 19.00 metros con lote 04; AL ORIENTE en 08.00 metros con lote 28, AL PONIENTE en 08 metros con Calle Francisco Javier Mina, he poseído de manera continua, pacífica, pública e ininterrumpidamente en título de propietaria por lo que en cumplimiento a lo ordenado en autos fecha SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se ordenó se emplace por medio de edictos a ABRAHAM TREJO FABIAN, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", ASI COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE REALIZA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO DE FECHA SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. DOY

Fecha que ordena la publicación: SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.- RÚBRICA.

5226.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 869/2016.

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

PROMOVIDO POR: SILVIA ORTEGA SALAZAR.



SILVIA ORTEGA SALAZAR, por su propio derecho, promueven un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, toda vez que han poseído el bien inmueble materia del presente procedimiento que más adelante de detallara, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se han convertido en sus propietarios. Manifestando que en fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, adquirió mediante contrato privado de compraventa de la señora AMADA SALAZAR DE ORTEGA, inmueble denominado la "SANTICIMA" ubicado en la Calle Pedro Moreno Numero 03, Colonia Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 320.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 32.00 Metros y colinda con Pedro Ortega Ortega; AL SUR.- 32.00 metros y colinda con Berardo Ortega Salazar; AL ORIENTE.- 10.00 Metros y colinda con Josefa de Montes de Oca; AL PONIENTE.- 10.00 Metros colinda con Calle Pedro Moreno; acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

5227.- 17 y 23 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el expediente 753/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIPE REYES CARILLO en términos del auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Calle Independencia sin número en Cacalomacan, Municipio de Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,295.86, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 36.50 metros y colinda con calle Independencia, AL SUR: 37.95 metros y colinda con el señor Eliodoro Santana, AL ORIENTE: 36.00 metros y colinda con el Señor Daniel Bustos Vargas y AL PONIENTE: 33.70 metros y colinda con la señora Trinidad Valenzuela actualmente María Magdalena León Gutiérrez. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el diez de enero de dos mil once, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a once de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.- RÚBRICA.

5228.- 17 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

GENOVEBA GARCÍA AGUILAR, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1063/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINO, respecto del predio urbano denominado "EL ARBOLITO", ubicado en Calle El Arbolito, sin número, pueblo de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México, que posee dicho predio, desde hace más de diez años anteriores a la fecha, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, a través de la compraventa que en forma privada le hizo la señora Josefina Pérez de García, en el mes de febrero del año dos mil cuatro, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 67.42 metros, colinda con APOLONIO ZUÑIGA LÓPEZ; AL SUR 67.42 metros colinda con MACARIO LÓPEZ ESPINOZA; AL ORIENTE 22.24 metros colinda con ARCA DIO RAMOS VÁZQUEZ, y; AL PONIENTE 22.24 metros colinda con CALLE EL ARBOLITO, con una superficie aproximada de 1,499.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.- RÚBRICA.

5231.- 17 y 23 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

SEÑORA CATALINA ESPINOSA GODÍNEZ:

Por medio del presente se le hace saber que el señor ALBERTO GARCÍA ESPINOSA, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 695/2016, de este juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A). La USUCAPIÓN, respecto del predio denominado "CHICHIMIQUI" localizado en el domicilio conocido, localidad de Oxtotipac, municipio de Otumba Estado de México, el cual adquirió de CATALINA ESPINOSA GODÍNEZ, mediante contrato de compraventa celebrado en fecha dos de febrero del año dos mil, inmueble del cual tiene la posesión por más de quince años, inmueble que cuenta con las siguientes medidas Y colindancias: AL NORTE 60.50 METROS, COLINDA CON FELIPE MEDINA; AL SUR 108.00 METROS, CON JACINTO RÍOS; AL ORIENTE 89.00 METROS, CON PEDRO GARCÍA; AL PONIENTE 165.50 METROS, CON SIMON VALENCIA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,668.00 METROS CUADRADOS; inmueble que se encuentra inscrito a nombre de CATALINA ESPINOSA GODÍNEZ, bajo la partida número 87, volumen 15, libro 01. Sección primera, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve, solicitando la Inscripción de la sentencia que previos los tramites de ley en la cual se declare que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario del inmueble descrito y en virtud de que no fue posible la localización y domicilio actual del demandado CATALINA ESPINOSA GODINEZ. Es por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha cuatro de octubre del dos mil dieciséis ordeno emplazar a CATALINA ESPINOSA GODÍNEZ por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete

días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial para que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto. DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- FECHA DE ACUERDO: 04 DE OCTUBRE DE 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

5232.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

---

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En el Juzgado de Mixto de Cuantía Menor de El Oro, Estado de México, se radicó el expediente 64/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Armando López Páez, en contra de Fausto Jesús García Galván, mediante auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Mercantil aplicable:

1.- Por medio del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Armando López Páez en contra de Fausto Jesús García Galván, se señaló por auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: un Terreno con casa habitación, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, número 33, colonia Centro, municipio de Temascalcingo, Estado de México, con una superficie total de 90.00 metros cuadrados, teniéndose como precio de avalúo para la venta pública de que se trata la cantidad de \$311,200.00 (TRECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique el bien sacado a remate, será por el precio antes señalado de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio, corriendo la misma suerte quien se presente con la calidad de postor.

Ordenando su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo notificar personalmente a las partes en el domicilio procesal señalado en autos. Dado en el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de El Oro, Estado de México, a los catorce días de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.- RÚBRICA.

5233.- 17, 18 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, dictado en el expediente JOF/793/2016 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por SERAFÍN MAYA SOTELO EN CONTRA DE MARÍA ESBEYDE GONZÁLEZ PEÑA, en el cual manifiesta que no es su voluntad querer continuar con el matrimonio que celebró con la señora María Esbeyde González

Peña, exhibiendo acta de matrimonio celebrado en el Municipio de Tejuzilco, Estado de México, ante el oficial 01 del Registro Civil, quedando asentada con el número de acta 162, Libro 01, foja 350087 de fecha doce de mayo de mí novecientos ochenta y siete, actas de nacimiento de sus hijos MARTHA FERNANDA MAYA GONZÁLEZ Y JORGE LUIS MAYA GONZÁLEZ, ambos mayores de edad, asimismo exhibió propuesta de convenio, no se solicitó medida precautoria alguna en razón de que la separación de los cónyuges se dio desde hace más de diez años, proporcionando como domicilio para dar vista a MARÍA ESBEYDE GONZÁLEZ PEÑA, el ubicado en Calle Andrés Quintana Roo, Sur número 1911, Colonia Ocho Cedros, Municipio de Toluca, Estado de México, cítese a Mara Esbeyde González Peña de la tramitación de este divorcio incausado, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, debiendo publicarse por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por el todo el tiempo de las publicaciones antedichas. Queda a disposición del cursante los edictos para que realice los trámites correspondientes.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.- RÚBRICA.

5234.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

---

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PATRICIA ROCÍO GONZÁLEZ GRANADOS Y ROBERTO MÁRQUEZ REYES, expediente número 242/2008, el Juez Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "B", SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LOTE DE TERRENO NUMERO 29 MANZANA 36, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO REAL DE COSTITLAN I UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE CHICOLAPAN ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100), que es la cifra que resulta de restar el veinte por ciento del valor total de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante Billeto de Depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia, convóquense postores.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS LUGARES EN QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLEZCA Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.

Ciudad de México, a 14 de octubre del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. OLGA ISELA PÉREZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

5235.- 17 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GRUPO SAAJHEM S.A. DE C.V.

En el expediente número 23/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JORGE LUIS VARGAS VELASCO EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA GRUPO SAAJHEM, S.A. DE C.V. Y/O A QUIEN REPRESENTA SUS DERECHOS; DE QUIEN DEMANDA LAS, SIGUIENTES PRESTACIONES: A).-LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA EL DIA 1RO DE ENERO DEL 2013, EL QUE SUSCRIBE Y AHORA DEMANDADA COMERCIALIZADORA GRUPO SAAJHEM, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL SEÑOR ALFREDO JURGEN UHL SILVA EN SU CARÁCTER COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CELEBRAMOS EL REFERIDO CONTRATO RESPETO A LA OFICINA COMERCIAL UBICADA EN LA CALLE FERNANDO MORENO #501 INTERIOR NO 301 COLONIA SAN SEBASTIAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO; B).- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR ,LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE LA OFICINA COMERCIAL UBICADA EN LA CALLE FERNANDO MORENO #501 INTERIOR NO 301 COLONIA SAN SEBASTIAN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA; C).-EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MN00/100MN)POR CONCEPTO DE RENTAS VENCIDAS Y ADEUDADAS CORRESPONDIENTES DEL PERIODO DE NOVIEMBRE DEL 2014 A 1 RO ENERO DE 2016; D).- EL PAGO DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS MN 00/100 MN) MENSUALES QUE CORRESPONDAN A LAS MENSUALIDADES QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA EN TANTO HAGA LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE ARRENDADO OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL QUE RECLAMO SU RESCISIÓN; E).- EL PAGO DE LA PENAL CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CUYO MONTO SERÁ LIQUIDADO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MOMENTO EN QUE SEA LIQUIDADO EL TOTAL DE LAS RENTAS VENCIDAS Y NO PAGADAS QUE COMPRENDERAN HASTA EL DÍA EN QUE HAGAN DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE; F).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE DEBERÁ CUBRIR EN VIRTUD DE QUE EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES PERSONALES QUE SE HACEN EN SU CONTRA SE DERIVAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

Y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades Correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de COMERCIALIZADORA GRUPO SAAJHEM, S.A DE C.V. Por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca, a este Juzgado dentro del plazo

de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.- EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LICENCIADA GUADALUPE HINOJOSA SANTOS.- RÚBRICA.

5236.- 17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA  
E D I C T O**

LORENZO AGUILAR GÓMEZ, por su propio derecho inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO mismo que se radico bajo el número de expediente 1195/2016, en el JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE CUANTÍA MAYOR DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MÉXICO, promovido por LORENZO AGUILAR GÓMEZ, respecto del inmueble denominado "LA ARENA O TLALAMA", ubicado en la Calle 16 de Septiembre sin número, Población de San Juan Coxtocan en el Municipio de Tenango del Aire Estado de México con una superficie aproximada de 538.37 m2, con la siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 20.00 metros y colinda con Daniel Rodríguez Valencia; AL SUR: en 20.00 metros y colinda con Roberto Ventura Peña; AL ORIENTE: en 25.92 metros y colinda con Eduardo Gutiérrez Arellano; AL PONIENTE: en 28.00 metros y colinda con Calle 16 de Septiembre, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPENDIDO EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS (11) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).- DOY FE.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil dieciséis (2016).- Dado a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.- RÚBRICA.

5237.- 17 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1194/2016, LORENZO AGUILAR GÓMEZ, promueve ante este Juzgado el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE "INFORMACIÓN POSESORIA" respecto del inmueble denominado "LA VENTA" que se encuentra ubicado en la Calle de la Mora sin número, Población de san Juan Coxtocan en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 117.62 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 07.00 metros y colinda con Regina Díaz, AL SUR: 09.80 metros y colinda con Moisés Moss, AL ORIENTE: 14.80 metros y colinda con Bernardino Díaz y AL PONIENTE: 15.00 metros y colinda con Calle de la Mora.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICANDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

Fecha de acuerdo veintisiete de octubre y tres de noviembre del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.- RÚBRICA.

5238.- 17 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 1090/2009.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de noviembre del año en curso, dictados en el expediente número 1090/2009, relativo a los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA REPRESENTADA POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE MEDINA MORALES MARIA MAGDALENA señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda CARRETERA FEDERAL -TOLUCA VALLE DE BRAVO, MANZANA XVII, LOTE 29, VIVIENDA 2258, COLONIA GEO VILLAS EL NEVADO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, que obra en autos de la foja 224 a la 232 por la cantidad de \$251,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$167,733.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$25,160.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 50-09/2013, EMITIDO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL ASÍ COMO EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL PERIÓDICO EL DIA POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. ASI MISMO COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COMPETENTE EN EL

ESTADO DE MEXICO, SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.

México, D.F. a 7 de noviembre de 2016.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA, LICENCIADA ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ.- RÚBRICA.

5239.- 17 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/250295, en contra de ARIANA MADIEDO CONTRERAS, expediente 892/2015. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha veintiocho, veinticuatro, doce y cuatro de octubre todos de dos mil dieciséis. "Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de ésta Ciudad de México, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, siendo objeto de remate el inmueble consistente en vivienda de tipo interés popular como casa "C" de la calle Retorno Real de San Luis, Construida sobre el sobre el lote de terreno número sesenta y siete, de la manzana dieciséis, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "Real de San Martín" ubicado en términos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$298,000.00; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos éste se publicará, por una sola ocasión, en los tableros de avisos del éste Juzgado y la de la Tesorería del ésta Ciudad, sin que haya la necesidad de publicar en el periódico, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, ello en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, éste se publicará, por una sola ocasión, ello con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a 04 de noviembre 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.- RÚBRICA.

5240.- 17 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 175805/77/2016, El o la (los) C. JULITA FERIA GONZALEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno, ubicado en CALLE SANTA

MARTHA, SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, "denominado "POSITOS" el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS ALFREDO BANDA ESLAVA, AL SUR: 20.00 METROS GABRIEL CELIS BENITEZ, AL ORIENTE: 10.00 METROS CAMINO SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 10.00 METROS CERRADA SIN NOMBRE. SUPERFICIE: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 177809/88/2016, El o la (los) C. JOSE SALVADOR GALICIA CARRIOLA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ORIZABA " ubicado en LA POBLACION DE SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, MUNICIPIO DE ATENCO, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 28.54 METROS COLINDA CON OFELIA CARRIOLA NIETO, AL SUR: 29.50 METROS COLINDA CON ABELARDO RIOS AVILA, AL ORIENTE: 23.65 METROS COLINDA CON AVENIDA MEXICO, AL PONIENTE: 23.60 METROS COLINDA CON JOSE GONZALO SALAS MOLINA. Con una superficie aproximada de: 684.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 177808/87/2016, El o la (los) C. JOSE SILVESTRE AMBROSIO GALICIA CARRIOLA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ORIZABA "ubicado en SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, ATENCO, ESTADO DE MEXICO, El cual mide y linda: ubicado en el cual mide y linda: AL NORTE: 27.50 METROS CON JOSE GONZALO SALAS MOLINA, AL SUR: 27.70 METROS CON OFELIA CARRIOLA NIETO

AL ORIENTE: 23.75 METROS CON AVENIDA MEXICO, AL PONIENTE: 23.75 METROS CON JOSE GONZALO SALAS MOLINA. Con una superficie aproximada de: 655.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 177810/89/2016, El o la (los) C. OFELIA CARRIOLA NIETO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ORIZABA" ubicado en SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, ATENCO, ESTADO DE MEXICO, El cual mide y linda: AL NORTE: 27.70 METROS CON JOSE SILVESTRE AMBROSIO GALICIA CARRIOLA, AL SUR: 28.54 METROS CON JOSE SALVADOR GALICIA CARRIOLA, AL ORIENTE: 23.64 METROS CON AVENIDA MEXICO, AL PONIENTE: 23.15 METROS CON JOSE GONZALO SALAS MOLINA. Con una superficie aproximada de: 655.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 177812/85/2016, El o la (los) C. PERLA XOCHITL COLIN BARRERA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "YANCUITLALI" ubicado en PRIVADA CHAPULTEPEC SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE SAN SEBASTIAN MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 11.50 METROS LINDA CON EL SR. J. FELIX SANCHEZ RUEDA, AL NORTE: 15.80 METROS LINDA CON EL SR. VICTOR MANUEL IGLESIAS HERRERA, AL SUR: 27.48 METROS LINDA CON LA C. BERTHA SANCHEZ RUEDA, AL ORIENTE: 11.20 METROS LINDA CON PRIVADA CHAPULTEPEC DE CINCO METROS DE ANCHO, AL PONIENTE: 11.20 METROS LINDA CON LA C. MA. DEL ROSARIO ZEPEDA MARCHENA. Con una superficie aproximada de 307.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 175804/82/2016, El o la (los) C. PERLA GARCIA RIOS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEOTITLA" ubicado en CALLE 27 DE SEPTIEMBRE EN SAN SALVADOR ATENCO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 18.30 METROS COLINDA CON PRIVADA 27 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: 18.30 METROS COLINDA CON PREDIO PRIVADO, AL ORIENTE: 13.30 METROS COLINDA CON ILDEFONSO SILVA VEGA, AL PONIENTE: 10.30 METROS COLINDA CON LAURENCIO ENRIQUE GARCIA PEREZ, AL PONIENTE: 03.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 243.39 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre

No. DE EXPEDIENTE: 177807/86/2016, El o la (los) C. FRANCISCO GALICIA GONZALEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLACOMULCO" ubicado en este pueblo de SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 22.00 METROS 50 CM COLINDA CON AVENIDA PUEBLA, AL SUR: MIDE Y COLINDA CON ARNULFO ISLAS HERNANDEZ Y MA. DE JESUS VAZQUEZ EL PRIMERO 15 METROS 20 CM: EL SEGUNDO 2 METROS 50 CM, AL ORIENTE: MIDE 20 METROS 20 CM COLINDA CON ARNULFO ISLAS HERNANDEZ, AL PONIENTE: MIDE 18 METROS COLINDA CON RUBEN GALICIA MONTANO. Con una superficie aproximada de: 362.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 30 de septiembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 160769/01/2016, El o la (los) C. NORBERTHA CASTILLO MONTIEL, Promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "S/N" ubicado en CALLE ITURBIDE SAN PEDRO CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON FELIPE SALAZAR, AL SUR: 8.58 METROS Y COLINDA CON SOFIA BUENDIA, AL SUR: 6.28 METROS Y COLINDA CON CALLE ITURBIDE, AL ORIENTE: 34.26 METROS Y COLINDA CON ARNULFO CHAVARO SORIANO, AL ORIENTE: 14.92 METROS Y COLINDA CON SOFIA BUENDIA, AL PONIENTE: 42.91 METROS Y COLINDA CON ANTONIO CHAVARO SORIANO. Con una superficie aproximada de: 449.88 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 30 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 23 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 157850/106/2015, SAMUEL FLORES CAMPERO y JUSTINA SANCHEZ ESPINOZA, Promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TICOMAN", ubicado en CALLE JUAN LEON NUMERO DOCE EN SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 16.70 METROS CON ENRIQUE DELGADO HERNANDEZ, AL SUR: 16.70 METROS CON CALLE JUAN LEON, AL ORIENTE

13.85 METROS CON EVELIO VELAZQUEZ PEREZ, AL PONIENTE:16.30 METROS COLINDA CON SAMUEL FLORES CAMPERO. SUPERFICIE: 250.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 30 de mayo del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 23 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 180549/100/2016, El o la (los) C. ANGEL MEJIA CONDE, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SIN DENOMINACION" ubicado en LA COLONIA LA CONCEPCION OCOPULCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. El cual mide y linda: AL NORTE: 30.00 METROS COLINDA CON SILVIA DAVALOS, AL SUR: 26.40 METROS COLINDA CON TERRENO DE CULTIVO, AL ESTE: 15.50 METROS COLINDA CON CALLE CEDRO, AL OESTE: 22.00 METROS COLINDA CON DELEGACION Y ANICETO YAÑEZ. Con una superficie aproximada de: 463.89

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PRIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre

NO. EXP. 175771/81/2016, EL o la (los) C. FERNANDO GOMEZ VEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE EL RECREO SIN NÚMERO, BARRIO LA CONCEPCION, Municipio de TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, DOMINADO "TLATELA". El cual mide y linda: AL NORTE: 2.5 METROS CON CALLE EL RECREO, AL NORTE: 7.5 METROS CON MARIA CRISTINA ESTEVEZ MORENO Y VICTOR PAREDES ROJAS, AL SUR: 10.00 METROS CON RENE MARTINEZ MONCAYO, AL ORIENTE: 25.34 METROS CON MARIA CRISTINA ESTEVEZ MORENO Y VICTOR PAREDES ROJAS, AL ORIENTE: 12.66 METROS CON JESUS GONZALEZ URBINA, AL PONIENTE: 38.00 METROS CON PRISCILIANA SIERRA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 189.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 180555/103/2016, ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ, Promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "APATLACO" EN TERMINOS DE LA POBLACION DE TEQUISISTLAN,

MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO mide y linda: AL NORTE: 6.35 METROS CON DOLORES GONZALEZ VILLANUEVA, AL NORTE: 21.70 METROS CON JOSEFINA DELGADILLO FLORES, AL SUR: 3.50 METROS CON SEÑORA DOLORES GONZALEZ VILLANUEVA, AL SUR: 3.90 2.30 METROS CON RAMON HERNANDEZ GONZALEZ, AL SUR: 18.70 METROS CON ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ, AL ORIENTE 7.80 METROS CON ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ, AL ORIENTE 5.35 METROS CON CALLEJON HIDALGO, AL PONIENTE: 3.80, 11.00 Y 3.30 METROS CON DOLORES GONZALEZ VILLANUEVA. SUPERFICIE: 253.82 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 21 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5246.-17, 23 y 28 noviembre.

---

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 722-B1, expediente número 174/2010, promovido por ALEJANDRA OROZCO RAMIREZ, publicado los días 12, 21 de Octubre y 3 de Noviembre de 2016, en el renglón número 26.

Dice: Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLANUEVA.

Debe de Decir: Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.

En el renglón 69

Dice: ubicado en el Municipio de San Vicente Chicolpan, Estado de México),

Debe Decir: ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México),

En el reglón 86

Dice: LOTE DE TERRENO NÚMERO 03 (CERO TRES) DE LA MANZANA 01 (CERO UNO) d. DE LA ZONA 03 (CERO TRES DEL EJIDO DENOMINADO SAN VICENTE CHICOLPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLPAN, ESTADO DE MÉXICO,

Debe Decir: LOTE DE TERRENO NÚMERO 03 (CERO TRES) DE LA MANZANA 01 (CERO UNO) d. DE LA ZONA 03 (CERO TRES DEL EJIDO DENOMINADO SAN VICENTE CHICOLOAPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO,

En el último párrafo

Dice: FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIES (2016)

Debe Decir: FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notario Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 30,483, otorgada ante mí el día 13 de octubre del año 2016, la señora **NICTE HA DEL CARMEN RIVERA NAVA** (quien también acostumbra usar los nombres de **NICTE HA RIVERA NAVA** y **NIC-TE HA RIVERA**), en su carácter de cónyuge supérstite y heredera y los señores **JOSÉ MANUEL COSÍO RIVERA** y **BEATRIZ COSÍO RIVERA**, también en su carácter de herederos en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE MANUEL COSIO FERNÁNDEZ**, **radicaron y aceptaron** la herencia en la notaria a mí cargo respecto a la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSE MANUEL COSIO FERNÁNDEZ**, aceptando la señora **BEATRIZ COSIO RIVERA**, el cargo de Albacea, en dicha sucesión quien manifestó que procederá a formular el Inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

PARA SER PUBLICADOS DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 04 de Noviembre de 2016.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NO. 33  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2180-A1.-17 y 29 noviembre.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO

TOLUCA, MEXICO.

## AVISO NOTARIAL

Toluca, Estado de México 06 de octubre de 2016.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, yo, Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gomeztagle, Notario Público número cuarenta y uno del Estado de México; hago constar: que por escritura número **13,542**, de fecha 01 de septiembre de 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, compareció la señora **PATRICIA ARREOLA FIERRO**, en su carácter de **descendiente directa**, a radicar e iniciar la tramitación notarial de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **JOSE ARREOLA LARA** quien también acostumbraba utilizar el nombre de **JOSE ARRIOLA LARA**.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. ARCADIO ALBERTO SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.- RÚBRICA.

NOTARIO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5229.- 17 y 29 noviembre.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO

TLALNEPANTLA, MEXICO.

## AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 84,258, de fecha 27 de julio del 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LORENZA VELASCO SANTIAGO**, a solicitud de la señorita **MARIA ISABEL VELASCO SANTIAGO**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento de la señorita **MARIA ISABEL VELASCO SANTIAGO**.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 3 de Noviembre del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2179-A1.- 17 y 29 noviembre.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO  
**2016-2018**



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**AREA: SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**OFICIO: 296/2016**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE CABILDO.**

ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, MEX., A 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

EI QUE SUSCRIBE LIC. ENRIQUE MIRANDA PLATA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA ESTADO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 91 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR ESTE CONDUCTO:

..... CERTIFICO.....

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO.XI, CELEBRADA EI DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL PUNTO V DEL ORDEN DEL DIA; SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA. ESTADO DE MÉXICO; EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO CEMENTERIO MUNICIPAL A UBICARSE EN DOMICILIO CONOCIDO, SIC, SAN FRANCISCO SHAXNI, ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50300, CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 8,533.285 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y EL ARTICULO 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, SERÁ MOTIVO DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DICHO CEMENTERIO, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS-----  
-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE MIRANDA PLATA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**IGISPEN**  
Inspección General de las Instituciones de  
Seguridad Pública del Estado de México

EXPEDIENTES: IGISPEN/DR/SAPA/104/2016.

**EDICTO**

POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A USTED C. RAFAEL OMAR CAAMAÑO CASTILLO, LA RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS					
EXPEDIENTE	PRIMERO	SEGUNDO (SANCIÓN)	TERCERO	CUARTO	QUINTO
IGISPEN/DR/SAPA/104/2016	ESTA AUTORIDAD DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA ATRIBUIBLE AL C. RAFAEL OMAR CAAMAÑO CASTILLO, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO POLICÍA SEGUNDO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN E INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C. RAFAEL OMAR CAAMAÑO CASTILLO, QUE TIENE DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA EFECTO LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN	NOTIFIQUENSE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C. RAFAEL OMAR CAAMAÑO CASTILLO, ASÍ COMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LAS PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; REQUIRIRIÉNDOLE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL CUMPLIMIENTO DADO A LA MISMA.	REGÍSTRESE LA SANCIÓN IMPUESTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO PONENTE EL SECRETARIO, QUIENES FIRMARON LAS PRESENTES PARA CONSTANCIA LEGAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, FRACCIÓNES I, II, III, 2, 3, FRACCIÓN VIII, 41, 42, 43, 52, 59, FRACCIÓN II, 63, 68 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, 4, FRACCIÓN V, 5, 6 Y 9, FRACCIÓNES I Y XV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓNES I Y II, 22, 129, 132, FRACCIÓN III, 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN I Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO IGI-001-001 DEL ACTA IGI-190813-0-001 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE; 6º TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ACUERDO IGI-E001-002 DEL ACTA IGI-260215-E-001 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; DECRETO 467, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, TERCER PÁRRAFO Y 13, FRACCIÓNES XIV, XX Y XXVI, Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y, DECRETO 77, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 6, EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO Y SE DEROGAN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, III.1. APROBACIÓN DE LOS VOCALES SUPLENTE DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ACUERDO IGI-E003-002 DEL ACTA IGI-060616-E-003 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; ASÍ COMO LO ESTIPULADO POR EL "CONVENIO DE MANDO ÚNICO MEDIANTE LA POLICÍA ESTATAL COORDINADA QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA, ASISTIDO DEL DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; ASIMISMO, A LOS PARTICIPANTES COMO "LAS PARTES..." (Sic.), de fecha cuatro de marzo del dos mil trece, firmado por el Licenciado SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ "SECRETARIO..." (Sic.), así como de los Licenciados DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA "PRESIDENTE MUNICIPAL..." (Sic.), y DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN, "SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO..." (Sic.)

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ISABEL T. MONTOYA ARCE  
INSPECTOR GENERAL  
(RÚBRICA).



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"


**SECRETARÍA DE FINANZAS  
 CONTRALORÍA INTERNA  
 EDICTO DE CITACIÓN**
**OFICIO NÚMERO:** 203030000-2110/2016  
**PROCEDIMIENTO:** MANIFESTACIÓN DE BIENES  
**ASUNTO:** SE NOTIFICA GARANTÍA DE AUDIENCIA

**EX-SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
 SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho, cuya última reforma fue publicada por el mismo medio el cinco de junio de dos mil quince; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó por el mismo medio el veinte de junio de dos mil dieciséis; se les cita para comparecer en las oficinas que ocupa la **Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, sita en Sebastián Lerdo de Tejada, número 101, Segundo Piso, Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** correspondiente, en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, por **no haber presentado su Manifestación de Bienes y la Declaración de Intereses por alta en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o alta del empleo, cargo o comisión**; como lo prevén los artículos **80, fracción I y 80 BIS, fracción I** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; aun cuando se encontraban obligados a ello, por haber fungido como servidores públicos en la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIÓN	FECHA DE ALTA	FECHA EN QUE FENECIÓ EL TÉRMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	NORMATIVIDAD PRESUNTAMENTE INFRINGIDA
CI/SF/MB/055/2016	AGUILAR MARTÍNEZ JAQUELINNE	Asesor Fiscal RIF	Atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones	06 de enero de 2016	06 de marzo de 2016	29 de noviembre de 2016 16:00	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción I y 80 BIS fracción I, artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/083/2016	ROMERO CHAVARRÍA JONATHAN	Notificador Ejecutor Fiscal	Atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones	06 de enero de 2016	06 de marzo de 2016	29 de noviembre de 2016 16:30	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción I y 80 BIS fracción I, artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.

CI/SF/MB/141/2016	VÁZQUEZ ORTEGA MARÍA ANDREA	Notificador	Atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones	04 de marzo de 2016	03 de mayo de 2016	29 de noviembre de 2016 17:00	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción I y 80 BIS fracción I, artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
-------------------	--------------------------------------	-------------	--	------------------------	-----------------------	--	---

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad que se les atribuye: **A)** Copia certificada del oficio 210094000/1686/2016 de fecha 28 de abril de 2016 signado por el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja y su declaración de intereses inicial; **B)** Copia certificada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describen los nombres de los **servidores públicos entre ellos la C. AGUILAR MARTÍNEZ JAQUELINNE** en el que se puede observar que fue omisa en el cumplimiento de la presentación de su manifestación de bienes y declaración de intereses por **alta**, el **C. ROMERO CHAVARRÍA JONATHAN** en el que se puede observar que fue extemporáneo en el cumplimiento de la presentación de su manifestación de bienes y declaración de intereses por **alta**, así como la manifestación de bienes por alta y declaración de intereses, presentada de manera extemporánea por el C. Romero Chavarría Jonathan, en fecha once de marzo de dos mil dieciséis a la cual recayó el número de folio 170551 y la **C. VÁZQUEZ ORTEGA MARÍA ANDREA**, en el que se puede observar que fue extemporánea en el cumplimiento de la presentación de su manifestación de bienes y declaración de intereses por **alta**, así como la manifestación de bienes por alta y declaración de intereses, presentada de manera extemporánea por la C. Vázquez Ortega María Andrea, en fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis a la cual recayó el número de folio 184110; **C)** Oficio número 203118000/2236/2016 de fecha 23 de mayo de 2016 signado por el Director de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual remite a esta Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, los antecedentes laborales de los servidores públicos en comento, donde se establece su registro federal de contribuyentes, fecha de alta, puesto nominal, funciones específicas que desempeñaban, sueldo base mensual, adscripción y domicilio particular y el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado de los CC. Aguilar Martínez Jaquelinne, Romero Chavarría Jonathan y Vázquez Ortega María Andrea.

Por otra parte, se les hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se les atribuyen, apercibidos que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se les cita, tendrán por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

No se omite hacerles de su conocimiento que en términos del párrafo segundo, fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **quedan apercibidos que para el caso de omitir señalar un domicilio cierto dentro del territorio Estatal, las notificaciones subsecuentes se harán a través de los estrados con que cuenta este Órgano de Control Interno.**

Por último, se les comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Subcontraloría Jurídica dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el domicilio que se señala en el presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se les cita, deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Se emite el presente para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. La Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas, **L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez.- Rúbrica.**



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"


**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**CONTRALORÍA INTERNA**  
**EDICTO DE CITACIÓN**

 OFICIO NÚMERO: 203030000-2111/2016  
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES  
 ASUNTO: SE NOTIFICA GARANTÍA DE AUDIENCIA

 EX-SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
 SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III y XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho, cuya última reforma fue publicada por el mismo medio el cinco de junio de dos mil quince; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó por el mismo medio el veinte de junio de dos mil dieciséis; se les cita para comparecer en las oficinas que ocupa la **Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, sita en Sebastián Lerdo de Tejada, número 101, Segundo Piso, Edificio Plaza Toluca, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** correspondiente, en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, **por no haber presentado su Manifestación de Bienes por baja en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión**, como lo prevé el artículo **80, fracción II**, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; aun cuando se encontraban obligados a ello, por haber fungido como servidores públicos en la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PÚBLICO O SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIÓN	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE FENECIÓ EL TÉRMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	NORMATIVIDAD PRESUNTAMENTE INFRINGIDA
CI/SF/MB/068/2016	RIVERA FLORES ISMAEL	Auditor Fiscal	Efectuar auditorías mediante visitas domiciliarias	31 de diciembre de 2015	29 de febrero de 2016	29 de noviembre 2016 10:00	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso a) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículos 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/082/2016	MENDOZA BERNAL MARK ALLAN	Notificador Ejecutor Fiscal	Atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones	31 de diciembre de 2015	29 de febrero de 2016	29 de noviembre 2016 10:30	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículos 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/086/2016	CHÁVEZ VILLEGAS V. JONATHAN	Notificador-Verificador	Atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de	31 de diciembre de 2015	29 de febrero de 2016	29 de noviembre 2016 11:00	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en

			cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones				relación con el artículos 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/106/2016	GABRIEL BALEÓN LEMUS	Técnico de Punteo	Realizar levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos	15 de diciembre de 2015	13 de febrero de 2016	29 de noviembre 2016 11:30	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, artículo 79 fracción II, párrafo quinto, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VII, inciso b) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/126/2016	ESTRADA SUÁREZ GERARDO	Auditor Fiscal	Desarrollar y elaborar que los Procedimientos de auditoria se lleve a cabo en el tiempo y forma establecidos,	15 de abril de 2016	14 de junio de 2016	29 de noviembre 2016 12:00	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso a) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/132/2016	DIANNA KARENN LÓPEZ FERNÁNDEZ	Delegada Fiscal B	Atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones	15 de febrero de 2016	15 de abril de 2016	29 de noviembre 2016 12:30	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/140/2016	VÁZQUEZ ORTEGA MARÍA ANDREA	Notificador	Atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones	30 de abril de 2016	29 de junio de 2016	29 de noviembre 2016 13:00	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículos 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/151/2016	IVÁN VALENCIA RAMOS	Asesor Fiscal RIF	Atención o Resolución de Trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones	15 de junio de 2016	14 de agosto de 2016	29 de noviembre 2016 13:30	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículos 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
CI/SF/MB/174/2016	SAYRA JAZMÍN GARCÍA GONZÁLEZ	Subdelegado de Administración de Cartera	Atención o Resolución de Trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones	30 de junio de 2016	29 de agosto de 2016	29 de noviembre 2016 14:30	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.

C/SF/MB/176/2016	CESAR LEÓN RAMÍREZ	Supervisor Especializado de Control de Créditos	Atención o Resolución de Trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones	30 de junio de 2016	29 de agosto de 2016	29 de noviembre 2016 15:00	Artículo 42 fracción XIX y XXII, 80 fracción II y el, artículo 79 fracción II, párrafo segundo, inciso e) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículos 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro.
------------------	--------------------	---	---	---------------------	----------------------	----------------------------	---

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos de los que se deriva la presunta responsabilidad que se les atribuye: **A)** Copia certificada del oficio 210094000/1686/2016 de fecha 28 de abril de 2016 y copia constatada del oficio número 210094000/2693/2016 de fecha 13 de julio de 2016, así como copia constatada de oficio número 210094000/3484/2016 de fecha 02 de septiembre de 2016, signados por el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja; y su declaración de intereses inicial; **B)** Copias certificadas y constatadas de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describen los nombres de los **servidores públicos entre ellos los que se citan en el recuadro que precede y** en el que se puede observar que los **CC. Mendoza Bernal Mark Allan, Chávez Villegas V. Jonathan, Dianna Karenn López Fernández y Cesar León Ramírez** fueron extemporáneos y los **CC. Rivera Flores Ismael, Gabriel Baleón Lemus, Estrada Suárez Gerardo, Vázquez Ortega María Andrea, Iván Valencia Ramos y Sayra Jazmín García González** fueron omisos en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **conclusión o baja del empleo, cargo o comisión**; así también como la manifestación de bienes por baja presentada por el **C. Mendoza Bernal Mark Allan** de manera extemporánea en fecha quince de abril del año dos mil dieciséis, a la cual le recayó el número folio 1057826; la manifestación de bienes por baja presentada por el **C. Chávez Villegas V. Jonathan** de manera extemporánea en fecha once de marzo del año dos mil dieciséis a la cual le recayó el número folio 1057670, la manifestación de bienes por baja presentada por la **C. Dianna Karenn López Fernández** de manera extemporánea en fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciséis, a la cual le recayó el número folio 182455 y la manifestación de bienes por baja presentada por el **C. Cesar León Ramírez** de manera extemporánea en fecha treinta de agosto del año dos mil dieciséis, a la cual recayó el número de folio 193074, **C)** Copias certificadas del oficio número 203118000/2236/2016 de fecha 23 de mayo de 2016, copias constatadas de los oficios números 203118000/3354/2016 de fecha 04 de agosto de 2016 y 203118000/4505/2016 de fecha 03 de octubre de 2016 signados por el Director de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, mediante los cuales se envía a esta Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, los antecedentes laborales de los servidores o ex servidores públicos en comento, donde se establece su registro federal de contribuyentes, fecha de baja, puesto nominal, funciones específicas que desempeñaban, sueldo base mensual, adscripción, domicilio particular, Formato Único de Movimientos de Personal y Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, copias certificadas del oficio número 203130101/19156/2016 de fecha 19 de mayo de 2016, copias constatadas de los oficios números 203130101/60538/2016 de fecha 04 de agosto de 2016 y 203130101/70048/2016 de fecha 03 de octubre del año dos mil dieciséis, signados por la Delegada Administrativa de Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, mediante los cuales se envía a esta Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, los antecedentes laborales de los servidores o ex servidores públicos en comento, donde se establece su registro federal de contribuyentes, fecha de baja, puesto nominal, funciones específicas que desempeñaban, sueldo base mensual, adscripción, domicilio particular, Formato Único de Movimientos de Personal y Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuye, apercibidos que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se les cita, tendrán por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

No se omite hacerle de su conocimiento que en términos del párrafo segundo, fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **quedan apercibidos que para el caso de omitir señalar un domicilio cierto dentro del territorio Estatal, las notificaciones subsecuentes se harán a través de los estrados con que cuenta este Órgano de Control Interno.**

Por último, se les comunica que los expedientes en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Subcontraloría Jurídica dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el domicilio que se señala en el presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se les cita, deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Se emite el presente para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. La Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas, **L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez.- RÚBRICA.**



**H. Municipio de Valle de Chalco Solidaridad**  
Dirección de Obras Públicas  
Subdirección de Licitaciones de Obras Públicas y  
Adquisiciones



*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"*

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS.

P. ING. ORLANDO LLERA VARGAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTICULO 1,2,3, 31 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1.4, 1.5 FRACCIÓN IV, 1.38 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y EL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO 2016, LOS DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, Y:

#### CONSIDERANDO:

Que en el **Diario Oficial de la Federación** en fecha cuatro de enero del año dos mil se publicaron la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, así como la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** que son de orden público y tienen por objeto reglamentar la aplicación del **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios; por su parte, se publican en la **Gaceta del Gobierno del Estado de México** el día dos de septiembre del año dos mil tres, el **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México**, igualmente el día 03 de mayo del año dos mil trece se publica la **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios** mismas que tienen por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, los servicios relacionados con las mismas y adquisiciones de bienes y contratación de servicios; que, por sí o por conducto de terceros, realicen los ayuntamientos de los municipios del Estado; con cargo total o parcial a recursos federales y/o estatales conforme a los convenios que celebren con el ejecutivo federal y lo establecido dentro del **Código Financiero y el Código de Procedimientos Administrativos** para actos administrativos y de ejecución.

Que el **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**, en su **Artículo 12** señala que:

"Las promociones y actuaciones se efectuaran en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los días del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas."

Que el mismo **Código**, en su **Artículo 13** establecen que:

"Las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado."

Que ha efecto de cumplir las obligaciones del **Municipio de Valle de Chalco Solidaridad**, se hace necesario efectuar procesos de contratación y adjudicación de obra pública y servicios relacionados con las mismas; así como procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios.

En razón de lo anterior, se tiene la necesidad de adjudicar contratos para la ejecución de obra pública y servicios relacionados; así como procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, a través de los procedimientos de licitación pública y sus excepciones; de conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como del libro décimo segundo, reglamentos respectivos, ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, ley de contratación pública del Estado de México y municipios, así como sus respectivos reglamentos. Con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para dichos procesos, así mismo para el cierre administrativo de los mismos.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se habilita el día **21 de noviembre de 2016**, para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, que se ejecuten con fundamento en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, así como del **Libro Décimo Segundo y Reglamentos** respectivos; **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios**, así como sus respectivos reglamento, que se encuentran en trámite o se encuentran por licitar con posterioridad al presente.

**SEGUNDO:** El horario del día habilitado comprenderá de las 9:00 horas a las 18:00 horas.

**TERCERO:** Durante el día habilitado mediante el presente acuerdo, en el **Municipio de Valle de Chalco Solidaridad**, llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la sustanciación de los procedimientos de contratación y los procedimientos de adjudicación correspondiente, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, aperturas de propuestas, firma de contratos correspondientes, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración de los contratos.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México (GACETA DE GOBIERNO)** y en la **GACETA MUNICIPAL**.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de **Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México**, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**P. ING. ORLANDO LLERA VARGAS.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**(RÚBRICA).**